



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LV - N° 2788

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 16 de Mayo de 2008.-

#### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1001 a 1010, 1012, 1076 a 1081).....	770
Designaciones: (Nro. 1025, 1082 a 1084).....	772
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2288, 2290 a 2293, 2297 a 2299/07, 067,068, 070, 071, 77, 79, 63 a 72, 74 a 79).....	773
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 324 y 325).....	775
Ministerio de la Producción: (ReS. Nros. 218 a 220).....	775
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nro. 08 y 10 – Res. Nros. 01 y 02).....	775
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 076 y 077).....	776
Subsecretaría de Industria y Comercio – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 202 a 217/07).....	776
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 20 a 24).....	777
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 106 a 110, 114 a 118, 120, 122 a 125).....	782
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 144 y 147).....	784
Secretaría General: (Res. Nros. 108 a 110).....	785
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nro. 102).....	785
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 52 a 56).....	788
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta. Nro. 38 – Sentencias Nros. 39 a 42 – Res. Nro. 77).....	789
Fiscalía de Investigaciones Administrativas:.....	794
Licitaciones:.....	794
Edictos de Minería:.....	798
Avisos Judiciales:.....	799
Jurisprudencia Judicial:.....	811
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	813

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1001 -5-V-08- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. Y SANITARIOS ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE A.P.E.-GENERAL PICO" a la Empresa IASER de Torales Alderete Pedro Luis y López Jorge Luis, por el monto de \$ 473.859,90 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1002 -5-V-08- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "D"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 427 VIVIENDAS- 2° ETAPA" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.498.201,14, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1003 -5-V-08- Art. 1°.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 203 por la suma de \$ 6.642,74, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 108/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 58- VILLA SAN ROQUE- LOTE 8- EMBAJADOR MARTINI", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 198/202, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER

(INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 1.114,04, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o Extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Decreto N° 1004 -5-V-08- Art. 1°.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 184 por la suma de \$ 10.888,72, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 110/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 185-LA ESTRELLA- LOTE XI- PARERA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 177/183, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 1005 -5-V-08- Art. 1°.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 298 por la suma de \$ 18.384,30, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de ROBERTO DOMINGO LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 240/07, suscripto oportunamente para obra: "READECUACIÓN EDIFICIO PARA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS-ÁRBOL DE LA ESPERANZA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 287/297, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 1006 -5-V-08- Art. 1°.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 187 por la suma total de \$ 338.232,48, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.

correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 768/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN SECTOR CONGELADO EN FRIGORÍFICO- SANTA ISABEL", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 163/185, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 1007 -5-V-08- Art. 1º.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 730 por la suma total de \$ 269.853,96, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 978/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE- CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 659/687, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE, la suma de \$ 45.494,17, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o Extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 1008 -5-V-08- Art. 1º.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 417 por la suma total de \$ 35.882,18, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de DANTE OMAR BARRABASQUI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2491/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS PARA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO- CENTRO CÍVICO- SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 400/416, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de DANTE OMAR BARRABASQUI, la suma de \$ 4.848,24, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de

obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o Extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 1009 -5-V-08- Art. 1º.**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 464 por la suma de \$ 36.152,56, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA de ADRIÁN PEREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2699/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS- 25 DE MAYO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 435/463, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA de ADRIÁN PEREZ HABIAGA, la suma de \$ 4.419,82, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o Extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 1010 -5-V-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 902, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ENRIQUE KISTNER CONTRUCCIONES, de Enrique KISTNER correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/04- IPAV- 20 VIVIENDAS- 1º ETAPA EN QUEMU QUEMU "A"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 828 a 841, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa ENRIQUE KISTNER CONTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, la suma de \$ 115.251,34, en concepto de Redeterminación final de Precios Contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada en el período de Obra que va desde octubre de

2005 hasta abril de 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente; renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo Judicial o Extrajudicial alguno.-

**Decreto N° 1012 -6-V-08- Art. 1°.-**  
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1076 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 1456/08, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con la firma AEROTEST-RIDA S.A. los trabajos a realizar y la compra de insumos para la aeronave BEEHCRAFT 200 matrícula LV – WPM a los fines del reemplazo de ambos parabrisas frontales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), Punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Art. 2°.-** La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST – RIDA S.A. la suma de \$ 381.760,00 con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1- y Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 – del presupuesto vigente, previa conformidad del Departamento Aeronáutica de los servicios encomendados.-

**Decreto N° 1077 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 3913/08, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con la firma AEROTEST-RIDA S.A. los trabajos a realizar y la compra de insumos para la aeronave BEEHCRAFT 200 matrícula LV – WPM a los fines del reemplazo de la totalidad de las cubiertas que integran el tren delantero artículo 34, inciso C), Punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Art. 2°.-** La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST – RIDA S.A. la suma de \$ 39.900,00 con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1- y Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01,

Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 – del presupuesto vigente, previa conformidad del Departamento Aeronáutica de los servicios encomendados.-

**Decreto N° 1078 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada en Psicopedagogía María Alejandra RAMBORGER (DNI N° 17.730.625 – Clase 1966), al cargo de Director General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 1079 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada en Psicopedagogía Dora Noemí CHIRINO (DNI N° 12.877.078 – Clase 1959), al cargo de Subsecretaria de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 1080 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Néstor Anselo TORRES (DNI N° 11.082.069 – Clase 1954), al cargo de Director General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 1081 -12-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Juan Víctor BENSUSAN (LE N° 7.358.219 – Clase 1942), al cargo de Ministro de Cultura y Educación.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1025 -7-V-08- Art. 1°.-**  
Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Salud dependiente – del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Raúl Roberto ALVAREZ (DNI. N° 16.276.936 – Clase 1963).-

**Decreto N° 1082 -13-V-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Cultura y Educación al Señor Néstor Anselmo TORRES (DNI N° 11.082.069 – Clase 1954).-

**Decreto N° 1083 -13-V-08- Art. 1°.-**  
Desígnase, a partir de la fecha, Asesor de Planeamiento del Ente Provincial del Río Colorado al Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS (DNI N° 12.854.907 – Clase 1959).-

**Decreto N° 1084 -13-V-08- Art. 1°.-**  
Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado al Lic. Jorge Luis STEMPELET da COSTA (DNI N° 13.956.167 – Clase 1960).-

**MINISTERIO DE BIENESTAR  
SOCIAL**

**Res. N° 2288 -5-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 7.446,10 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 147/154 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

**Res. N° 2290 -5-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Conciencia por la Vida".-

**Res. N° 2291 -5-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Parque El Caldén".-

**Res. N° 2292 -5-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Construyéndonos, en Busca de Nuevas Estrategias".-

**Res. N° 2293 -5-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Nuestro Lugar III".-

**Res. N° 2297 -5-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expte. N° 8706/02).-

**Res. N° 2298 -5-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Monte Nieves la suma de \$ 12.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expte. N° 8721/02).-

**Res. N° 2299 -5-VII-07- Art. 1º.-** La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 28125,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución ( Expte. N° 8702/02).-

**Res. N° 067 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de ROLON, detallado en la planilla de la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso de indica.- (Expte. N° 190/08 MGEyS).-

**Res. N° 068 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de LA MARUJA, detallado en la planilla de la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso de indica.- (Expte. N° 16.912/07 MGEyS).-

**Res. N° 070 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de 25 de MAYO, detallado en la planilla de la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso de indica.- (Expte. N° 16.566/07 MGEyS).-

**Res. N° 071 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de TELEN, detallado en la planilla de la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso de indica.- (Expte. N° 16527/07 MGEyS).-

**Res. N° 77 -25-I-08- Art. 1º.-** Limitar a partir del 28 de enero de 2008 por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2007, solicitada a partir del 07 de enero al 07 de febrero de 2008 a la agente Legajo N° 25.339, Afiliado N° 34827-1/6, GIACCO, Lidia Beatriz perteneciente a la Coordinación General Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 79 -25-I-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 63 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de febrero de 2008, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 64 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Caludia Alejandra ERNST - D.N.I. N° 26.892.547 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 21 de enero y el 9 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 65 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Guadalupe CORDOBA - D.N.I. N° 24.827.537 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 21 de enero y el 24 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 66 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Valeria PIORNO - D.N.I. N° 27.433.176 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 67 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Edit DESTAIN - D.N.I. N° 24.998.461 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 4 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 68 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ester VILLALBA - D.N.I. N° 17.526.506 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 69 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 70 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE - D.N.I. N° 17.994.813 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 24 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 71 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Adelina FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.375.266 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 72 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Estela ROJAS - D.N.I. N° 23.950.956 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 5 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 74 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ángel David

BAEZ MARTÍN - D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 75 -27-III-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yésica Soledad ACOSTA - D.N.I. N° 29.283.782 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 76 -27-III-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 77 -27-III-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Beatriz PABON - D.N.I. N° 24.825.033 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 07 de enero y el 05 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 78 -27-III-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel Leandro MORALES - D.N.I. N° 25.268.906 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 9 de marzo de 2008, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 79 -27-III-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ - D.N.I. N° 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el

1 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 324 -5-V-08- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo la 6ta MARATÓN NACIONAL DE LECTURA, organizada por la Fundación Leer, a realizarse en la República Argentina el 03 de octubre de 2008, destinado a los niños de todo el país, docentes, padres y miembros de la comunidad.-

**Res. N° 325 -5-V-08- Art. 1°.-** Auspiciar la OLIMPIADA de HISTORIA de la República Argentina organizada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Litoral; a realizarse entre los días 20 de marzo hasta el 2 de mayo de 2008 en la ciudad de Santa Fe; destinada a alumnos regulares y docentes de los establecimientos educativos de Tercer Ciclo y Nivel Polimodal de todo el país.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 218 -2-V-08- Art. 1°.-** Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Roberto Luis GASTAUD, D.N.I. N° 21.830.076, por Resolución N° 176/04 en el marco del Fondo de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 219 -2-V-08- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la empresa MARANATHA SA., mediante Resolución N° 352/05, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y adeudando al 10 de marzo de 2008 la suma de \$ 35.966,82.-

**Res. N° 220 -2-V-08- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Julián Daniel MIOKOVITCH, D.N.I. N° 14.667.262 por Resolución N° 077/05, y su modificatoria, Resolución N° 121/05, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos.-

## **COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

**Res. Gral. N° 08 -23-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma Industrias Químicas y Mineras Timbó S.A., por vencimiento del plazo contractual convenido.-

**Res. Gral. N° 10 -8-V-08- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Bulonería Alex SH. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. N° 01 -23-IV-08- Art. 1º.-** Delegar en el Licenciado Fabio José Bellosa (D.N.I. 21.955.094) las atribuciones asignadas al Secretario Ejecutivo, previstas en el Decreto 368/99, a partir de la fecha.-

**Res. N° 02 -23-IV-08- Art. 1º.-** Delegar en el Licenciado Fabio José Bellosa (D.N.I. 21.955.094) la presidencia del Comité de Vigilancia, en caso de ausencia y en reemplazo del Ing. Germán Matías Holgado (D.N.I. 25.449.198).-

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**Disp. N° 076 -23-IV-08- Art. 1º.-** Aplicar a la firma BARON DEL RÍO BLANCO S.A.C.I.I.F y A.; en su calidad de titular del predio designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Parcela 08, una multa de \$ 498,50 por aplicación del artículo 55 inciso b) y a) del Decreto 77/99 y Disposición N° 39/05, por haber infringido en artículo 29 de la Ley N° 1667.-

**Disp. N° 077 -23-IV-08- Art. 1º.-** Aplicar a Jorge Apolinario MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.419.431, en calidad de transportista del vehículo dominio ROJ 768, una sanción de multa de \$ 117,00 por primer reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, y a la firma REGOURD INVESTISSEMENT ARGENTINA S.A. en carácter de propietario del predio antes descripto, una sanción de multa de \$ 175,50 por segunda reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley anteriormente mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**Disp. N° 202 -21-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina M. MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la Dra. María Belén LAVECHIA, Patrocinante del señor Pablo Horacio IGLESIAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 203 -23-XI-07- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma bancaria "CITIBANK N.A.",

con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 502 y 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de \$ 1.500,00 por infracción a las disposiciones del art. 46º de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 204 -6-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina M. MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Germán Armando FRITZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 205 -10-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Paula A. GIMÉNEZ Apoderada de la firma "TELECOM PERSONAL S.A." y la señora Liria Esther MUÑOZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 206 -12-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Stella Maris BERTINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 207 -12-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y la señora Viviana Mabel GONZÁLEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 208 -18-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Guillermo Darío ALLACIA, Apoderado de la firma "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", EL Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, Apoderado de la firma "CALAMARI S.A." y el Dr. Martín MATZKIN, patrocinante de la señora Daniela Fabiana BAJO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 209 -18-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Santiago Martín LORDA, Apoderado de la firma "TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la señora Adriana Estela CORDON, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 210 -19-XII-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Héctor Gerardo ALFAGEME, Apoderado de la empresa "PULLMAN GENERAL BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Adrián Fabio PROKOVICZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-



**Disp. N° 211 -20-XII-07- Art. 1°.-** Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora Hilda Gladys VALCARCEL contra la firma comercial "RANOCCHIA DEPORTES" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 212 -21-XII-07- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Laura CAGLILOLO, Apoderada de la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." y el señor Facundo Darío CISNERO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 213 -26-XII-07- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Martín Alberto PEQUIS, Representante de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A." y la señora Claudia Lis COLADO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 214 -27-XII-07- Art. 1°.** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE, Gerente de la sucursal de General Pico de la firma "NALDO LOMBARDI S.A." y el señor Diego Marcelo AGUIRRE EGEA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 215 -27-XII-07- Art. 1°.** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Juan MECCA, Apoderado de la empresa "NALDO LOMBARDI S.A." y la señora Delia Noemi POLMAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 216 -27-XII-07- Art. 1°.** No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la imputación de fecha 13 de julio de 2007, por resultar improcedente atento lo manifestado en los considerandos, como asimismo no correspondiendo declarar la inaplicabilidad de la ley, la nulidad del acto administrativo y el archivo de las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 217 -27-XII-07- Art. 1°.** No hacer lugar a la nulidad de notificación planteada por "TELECOM ARGENTINA S.A." atento lo establecido en los considerandos.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 20**

Santa Rosa, 23 de Abril de 2008

#### **VISTO:**

La actual estructura funcional de este Organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, D.N.I. N° 12.690.696.  
Sra. Marta Elena RUSOS, D.N.I. N° 10.430.786.  
Sr. Miguel Angel BORTHIRY, D.N.I. N° 10.919.634.  
Cr. Marisa Noemi SCHMIDT, D.N.I. N° 17.161.603  
Sr. Raúl Horacio KLEIN, D.N.I. N° 22.490.342.

**Artículo 2°.-** A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana Maria RAMERO, D.N.I. N° 11.405.857.  
Cr. Maria del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.  
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

**Artículo 4°.-** Regístrese notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 21

Santa Rosa, 28 de Abril de 2008

#### VISTO:

El Decreto N° 1.362/03 - modificado por los Decretos N° 1294/05 y 528/08- y la Resolución General N° 54/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto se aprueba el diseño de la "Oblea para el Transporte de Granos" que debe adherirse en el reverso de la documentación respaldatoria del traslado desde esta provincia de granos, cuya distribución entre los Agentes de Recaudación y/o Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos está a cargo de esta Dirección General, conforme la Resolución General N° 54/07;

Que, teniendo en cuenta las variaciones que han sufrido los mercados granarios y las disposiciones del Decreto N° 528/08, corresponde establecer el importe fijo por el que deberá efectuarse la percepción del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante la entrega de las "Obleas para el Transporte de Granos", por parte de los Agentes de Recaudación de esta provincia, cuando se traslade Maní;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Sustituir los Anexos XIII y XIV de la Resolución General N° 54/07 por los Anexos I y II de la presente.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### ANEXO I

#### ANTICIPO CEREALES U OLEAGINOSAS: MUNICIPALIDADES y COMISIONES DE FOMENTO

#### Sujetos comprendidos:

Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa.

#### Obligaciones:

Practicar la percepción del anticipo en el momento en que los responsables soliciten las "Obleas para el Transporte de Granos" para el traslado de los mismos hacia otras jurisdicciones provinciales, según el tipo de grano que se transporte. Dichas obleas deberán ser adheridas, a razón de una por comprobante, en el reverso del original de las Cartas de Porte para el Transporte Automotor de Granos que amparen la carga, una vez efectuada la percepción al remitente declarado en la referida documentación.

#### Determinación del Anticipo:

De acuerdo al tipo de grano que se consigne en la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, se deberán percibir los siguientes valores por comprobante:

- a) Girasol, Soja y Forrajeras (Oblea AZUL), pesos sesenta y cinco. \$ 65.-
- b) Trigo y resto de los cereales de invierno (Oblea ROJA), pesos cuarenta y cinco. \$ 45.-
- c) Maní (Oblea GRIS). pesos cuatrocientos. \$ 400.-
- d) Maíz, Sorgo, restantes granos (Oblea AMARILLA), pesos veinticinco. \$ 25.-

#### ANEXO II

#### ANTICIPO CEREALES U OLEAGINOSAS: PUESTOS CAMINEROS Y COMISARIAS DEPARTAMENTALES DE LA POLICIA DE LA PAMPA

#### Sujetos comprendidos

Los Puestos Camineros y Comisarías Departamentales de la Policía de La Pampa.

#### Obligaciones:

Practicar la percepción del anticipo a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.362/03. Asimismo, se deberá adherir en el reverso del original de las Cartas de Porte para el Transporte Automotor de Granos la "Oblea para el Transporte de Granos" correspondiente al producto trasladado, a razón de una por comprobante, una vez efectuada la percepción al remitente declarado en la referida documentación.

#### Determinación del Anticipo:

De acuerdo al tipo de grano que se consigne en la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, se deberán percibir los siguientes valores por comprobante:

- |                                                                                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Girasol, Soja y Forrajeras (Oblea AZUL), pesos sesenta y cinco.                 | \$ 65.-  |
| b) Trigo y resto de los cereales de invierno (Oblea ROJA), pesos cuarenta y cinco. | \$ 45.-  |
| c) Maní (Oblea GRIS), pesos cuatrocientos.                                         | \$ 400.- |
| d) Maíz, Sorgo, restantes granos (Oblea AMARILLA), pesos veinticinco.              | \$ 25.-  |

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 22

Santa Rosa, 6 de Mayo de 2008

##### VISTO:

El Decreto N° 835/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en la totalidad de los departamentos Atreucó, Guatraché, Hucal, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte de los departamentos de Caleu-Caleu, Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel; y se declara el estado de Desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones ganaderas restantes de lotes de los departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel, la totalidad de los de Limay-Mahuida y Curacó y parte de Puelén;

##### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 835/08, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1.785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 27 de Febrero de 2009.-

**Artículo 2°.-** Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 2° del Decreto 835/08 que esten afectadas en su

capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 1.785, la citada prórroga se extiende hasta el día 28 de Mayo de 2009.-

**Artículo 3°.-** La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por emergencia o desastre agropecuario declaradas por el Decreto N° 835/08, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 23

Santa Rosa, 9 de Mayo de 2008

##### VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2004, 2005, 2006 y 2007, y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2087, 2149, 2236 y 2314 -Impositiva año 2004, 2005, 2006 y 2007-, facultan a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

**POR ELLO**, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2006),

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

**Artículo 2º:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

## ANEXO "A"

**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	2007	2004	2003	2001	1999	1998	1996	1994	1993	1991
B.M.W	325 I 2P	182.700									
CHEVROLET	CHEVROLET CORSA GL A/A D/P 4P				20.000						
CHEVROLET	CORSA II GLS DTI 1.7 5P			34.400							
CHRYSLER	NEON SPORT 4P							12.600			
CITROEN	C4 2.0 HDI X 4P	70.600									
FIAT	SIENA S 4P				14.500						
FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE 4P	42.800									
FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 4P	40.600									
FORD	KA TATTO PLUS 1.6L 3P	29.000									
FORD	MONDEO GHIA 2.0L NAFTA 4P	115.900									
MAZDA	626 GAOE 4P										15.500
MITSUBISHI	ECLIPSE GST									23.100	
PEUGEOT	307 RWC 2.0 HDI 5P 90 CV	73.200									
PEUGEOT	307 XS PREMIUM 2.0 HDI 4P 110CV	80.500									
PEUGEOT	504 4P								8.400		
PEUGEOT	807 ST 2.0 HDI		82.000								
RENAULT	CLIO 1.5 EXPRESSION D F4 5P	45.600									
RENAULT	KANGOO PACK PLUS OSHKOSH 1.6 16V 5P	47.800									
RENAULT	MEGANE II 1.6 16V LUXE 4P	70.500									
RENAULT	MEGANE II G. TOUR DCI LUXE R5P	83.800									
RENAULT	MEGANE RT DT BI 5P						17.200				
RENAULT	MEGANE RTTD TRIABS2 4P				23.000						
ROVER	216 SI 5P					21.500					
SEAT	IBIZA 1.9 TDI 3P				21.100						
TOYOTA	COROLLA FIELDER SE-G A/T R5P	83.100									
TOYOTA	COROLLA FIELDER XEI R5P	67.900									
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY F 1.6 5P	38.000									
VOLKSWAGEN	GOLF 2.0 5P	71.200									
VOLKSWAGEN	GOLF TDI 5P FULL	76.400									
VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD BASE 4P	41.600									
VOLKSWAGEN	SHARAN TDI R5P	106.900									

## ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES**

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2006	2001	1993
HONDA	CRV LX TT	70.500		
HYUNDAI	SANTA FE GLS 4WD TT		44.800	
NISSAN	PATHFINDER -TT-			13.000

## ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NP PREVISTAS  
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"**

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2007
MERCEDES BENZ	SPRINTER 311 CDI/F3550/F3000	81.600
MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI/F3550	93.000
PEUGEOT	BOXER 330M 2.8 HDI	79.700

## ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2007	1995
FIAT	190.33 N TURBO -C-		48.100
SCANIA VAB	P340 4X2 CH/C	277.800	
SCANIA VAB	R 114 GB - CH/C	279.700	

## ANEXO "E"

## TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2007	2001	1997
INTERNATIONAL	8200 4X2 T/C			43.700
INTERNATIONAL	9800 4X2 T/C		105.000	
IVECO	450E32T T/C	219.800		
VOLVO	FH 520 4X2 T T/C	360.000		

## ANEXO "F"

## TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2006	2005	1999	1990
IVECO	DAILY 49.12 VIDRIADO	93.500			
MERCEDES BENZ	O 400 RSD			60.400	
MERCEDES BENZ	OH 1314/51				14.000
MERCEDES BENZ	SPRINTER 308 CDI/F 3000		65.000		

## ANEXO "G"

## TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	1999
ROVER	216 SI 5P	21.000

## ANEXO "H"

## TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	1999
ROVER	216 SI 5P	20.900

## ANEXO "I"

## TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

## VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	1999
ROVER	216 SI 5P	20.800

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 24**

Santa Rosa, 12 de Mayo de 2008

**VISTO:**

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 27/04 - sus modificatorias y complementarias -, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del referido artículo del Código Tributario provincial, y conforme a las decisiones adoptadas en el seno de las Comisiones Arbitral y Plenaria, respectivamente, ésta Dirección General estableció mediante la Resolución General N° 27/04 un sistema de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre las acreditaciones bancarias a aplicar únicamente sobre los contribuyentes que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral del 18-08-77;

Que, posteriormente, mediante la Resolución General N° 26/06 se hizo extensivo el Régimen de Recaudación a aquellos contribuyentes del gravamen que desarrollan sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos -, controlados por el sistema SICOP y que registraran incumplimientos de sus obligaciones fiscales;

Que, evaluados los resultados obtenidos por la referida medida de política tributaria, y a fin de incentivar el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones por parte de los contribuyentes del Impuesto, resulta necesario ampliar el citado Régimen de Recaudación en la fuente;

**Por ello** y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Hacer extensivo, a partir del 1° de Junio de 2008, el Régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 27/04, denominado "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCRES-" a los contribuyentes Obligados Directos, respecto de los cuales se cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Registrar deudas exigibles en concepto de impuesto superiores o iguales a PESOS UN MIL (\$) (1.000.-) por saldo de Declaraciones Juradas Anuales;
- 2) No haber presentado la Declaración Jurada Anual y contar con retenciones o percepciones

efectuadas por los Agentes de Recaudación de esta Provincia durante ese período;

3) Registrar deudas en concepto de impuesto producto del dictado, a partir de la fecha de la presente, de Resolución determinativa en el marco del artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2006);

Contribuyentes que ésta Dirección General considere pertinente incluir la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos mensualmente actualizará, con la información que le remitan las distintas dependencias de este Organismo, el padrón a enviar a la Comisión Arbitral antes del día 20, incorporando o dando de baja a los contribuyentes, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas precedentemente o en caso de haber obtenido el contribuyente en cuestión una Constancia de no Retención/Percepción.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVASE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 106 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRETERO DE FERNANDEZ, MARÍA FRANCISCA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 7- PARCELA 5- PARTIDA N° 762995 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41838/08.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762995 \*\*PARCELA N° 5 \*\*TIERRAS 0,43 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,43.-

**Disp. N° 107 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARIANO FERNANDEZ Y OTRA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 7- PARCELA 6- PARTIDA N° 762996 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41838/08.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762996 \*\*PARCELA N° 6 \*\*TIERRAS 0,43 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,43.-

**Disp. N° 108 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, MANUELA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 7- PARCELA 7- PARTIDA N° 762997 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41838/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762997 \*\*PARCELA N° 7 \*\*TIERRAS 0,68 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,68.-

**Disp. N° 109 -22-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIORDANO, LUIS OSCAR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 23- PARCELAS 2, 3, 4, 5, 7 Y 8- PARTIDA N° 762998, 762999, 763000, 763001, 763003 Y 763004 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41839/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762998 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,25 \*\*MEJORAS 14,67 \*\*TOTAL 14,92.-

\*PARTIDA 762999 \*\*PARCELA N° 3 \*\*TIERRAS 0,14 \*\*MEJORAS 9,48 \*\*TOTAL 9,62.-

\*PARTIDA 763000 \*\*PARCELA N° 4 \*\*TIERRAS 0,14 \*\*MEJORAS 12,05 \*\*TOTAL 12,19.-

\*PARTIDA 763001 \*\*PARCELA N° 5 \*\*TIERRAS 0,25 \*\*MEJORAS 8,92 \*\*TOTAL 9,17.-

\*PARTIDA 763003 \*\*PARCELA N° 7 \*\*TIERRAS 0,43 \*\*MEJORAS 10,74 \*\*TOTAL 11,17.-

\*PARTIDA 763004 \*\*PARCELA N° 8 \*\*TIERRAS 0,43 \*\*MEJORAS 11,68 \*\*TOTAL 12,11.-

**Disp. N° 110 -23-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, ALVARO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 23- PARCELA 6- PARTIDA N° 763002 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41839/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763002 \*\*PARCELA N° 6 \*\*TIERRAS 0,43 \*\*MEJORAS 17,59 \*\*TOTAL 18,02.-

**Disp. N° 114 -23-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRAFFIGNA, JUAN BARTOLOMÉ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GRAFFIGNA, ALICIA GLADYS .CUIL 27-06426416-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 32- PARCELA 6- PARTIDA N° 763157 con domicilio en FRATINI N° 437- MACACHÍN- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41721/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763157 \*\*PARCELA N° 6 \*\*TIERRAS 3,44 \*\*MEJORAS 6,04 \*\*TOTAL 9,48.-

**Disp. N° 115 -23-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GLUVILANDA PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GUARDIA MIGUEL ANGEL .CUIL 20-11795980-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- QUINTA 2- PARCELA 2- PARTIDA N° 763310 con domicilio en MITRE N° 1047 (B. NORTE) REALICÓ- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763310 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,07 \*\*MEJORAS 0,83 \*\*TOTAL 0,90.-

**Disp. N° 116 -28-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LOPEZ ANIBAL RAMÓN .CUIL 20-16712160-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 7- PARTIDA N° 763314 con domicilio en FERRO CARRIL OESTE S/N- CEBALLOS- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763314 \*\*PARCELA N° 7 \*\*TIERRAS 0,03 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,03.-

**Disp. N° 117 -23-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ROGGIA EDGARDO RUBEN .CUIL 20-29309409-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 1- PARTIDA N° 763312 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA- a fs.-- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores

fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763312 \*\*PARCELA N° 1 \*\*TIERRAS 0,03 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,03.-

**Disp. N° 118 -23-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUCERO SALINAS, ANGEL ROBERTO .CUIL 20-32164418-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 2- PARTIDA N° 763311 con domicilio en TRANSITO FERNANDEZ S/N- CEBALLOS- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 763311 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,03 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,03.-

**Disp. N° 120 -23-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU OSCAR Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PANTOJA CRISTIAN GERARDO .CUIL 20-27873953-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 4- PARTIDA N° 746276 con domicilio en N° 2365- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 746276 \*\*PARCELA N° 4(parte) \*\*TIERRAS 0,13 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,13.-

**Disp. N° 122 -29-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEDRO TORAL FUENTES E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PABLO CESAR PAVAN .CUIL 20-21489965-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 8- PARTIDA N° 759934 con domicilio en SAN MARTIN N° 373- CATRILO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41109/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 759934 \*\*PARCELA N° 8 \*\*TIERRAS 0,12 \*\*MEJORAS 1,35 \*\*TOTAL 1,47.-

**Disp. N° 123 -29-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PANTALEON CARBAJO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PABLO CESAR PAVAN .CUIL 20-21489965-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO

f- MANZANA 20- PARCELA 4- PARTIDA N° 759935 con domicilio en SAN MARTIN N° 373- CATRILO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41109/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 759935 \*\*PARCELA N° 4 \*\*TIERRAS 0,10 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 124 -29-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD SAFIGUEROA Y PEREZ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PABLO CESAR PAVAN .CUIL 20-21489965-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 9- PARTIDA N° 759936 con domicilio en SAN MARTIN N° 373- CATRILO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41109/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 759936 \*\*PARCELA N° 9 \*\*TIERRAS 0,11 \*\*MEJORAS 5,76 \*\*TOTAL 5,87.-

**Disp. N° 125 -29-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAPATERO FELIPE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PABLO CESAR PAVAN .CUIL 20-21489965-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 7- PARTIDA N° 759937 con domicilio en SAN MARTIN N° 373- CATRILO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41109/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 759937 \*\*PARCELA N° 7 \*\*TIERRAS 0,08 \*\*MEJORAS 0,63 \*\*TOTAL 0,71.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 144 -24-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el Concurso de Precios N° 06/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "PERFORACIONES INDIVIDUALES MURO DE CERRAMIENTO DE FONDO Y REFUERZO RED DE AGUA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "J" – 10 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa VICMA, de DANIEL ALVAREZ, por la suma de \$ 117.671,67, a valores de noviembre de 2007, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en



el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 147 -24-IV-08- Art. 1º.-** Adjudicase mediante Contratación Directa la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "P" – 12 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., por la suma de \$ 37.260,76, a valores de octubre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 108 -7-V-08- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2008, a la agente María Silvia MARENCHINO, Legajo N° 72792, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

**Res. N° 109 -7-V-08- Art. 1º.-** Otórgase a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2008, la subrogación de la Categoría 1- Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente categoría 5, Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, y la subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Res. N° 110 -7-V-08- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Daniel Enrique CASULO Categoría 16, DNI. 12.949.342, afiliado N° 35081, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, en la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 079 -15-IV-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.200, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

103-2 GUATRACHE \$ 2.400.-, y  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.800.-

**Res. N° 080 -17-IV-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.500.- Adquisición carro atmosférico.-  
066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Adquisición rastra de 16 discos.-  
195- 8 FALUCHO \$ 7.000.- Obra de gas en edificio público.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000.- Construcción galpón.-  
044-8 URIBURU \$ 20.000.- Construcción veredas urbanas.-

**Res. N° 081 -17-IV-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 203.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-  
041-4 CATRILO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo de maquinarias.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Adquisición material de asfalto.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.- Adquisición material asfáltico.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-  
031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Arreglo pala cargadora.-  
092-7 PUELCHES \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
187-5 RANCUL \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-  
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000.- Arreglo cisterna agua potable.-  
104-0 PERU \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación edificio público.-  
197-4 REALICO \$ 15.500.- Reparación edificio público.-

**Res. N° 082 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.500, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:  
224-6 GENERAL ACHA \$ 18.200.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 2.300.-

**Res. N° 083 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 315.200.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1000.-  
192-5 ALTA ITALIA \$ 5.000.-  
211-3 ARATA \$ 2.400.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 3.100.-  
041-4 CATRILO \$ 6.500.-  
063-8 CEBALLOS \$ 2.200.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000.-  
081-0 CONHELLO \$ 5.000.-  
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 2.000.-  
011-7 DOBLAS \$ 1.000.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 2.000.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 16.000.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.200.-  
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 18.000.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.000.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 4.000.-  
031-5 LA ADELA \$ 9.000.-  
072-9 LA HUMADA \$ 6.000.-  
183-4 LA MARUJA \$ 6.000.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 2.000.-  
124-8 LUAN TORO \$ 1.500.-  
012-5 MACACHIN \$ 13.000.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.600.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.400.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.000.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.000.-  
184-2 PARERA \$ 4.000.-  
092-7 PUELCHES \$ 2.000.-  
162-8 PUELEN \$ 6.000.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 6.800.-  
187-5 RANCUL \$ 11.000.-  
197-4 REALICO \$ 12.000.-  
015-8 ROLON \$ 2.200.-  
053-9 SANTA ISABEL \$ 9.600.-  
125-5 TELEN \$ 12.000.-  
204-8 TOAY \$ 15.000.-  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.200.-  
213-9 TRENEL \$ 4.100.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 21.000.-  
066-1 VERTIZ \$ 1.200.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.000.-  
087-7 WINIFREDA \$ 7.700.-  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 1.100.-  
151-1 AGUSTONI \$ 2.200.-  
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 3.000.-  
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 2.200.-  
131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000.-  
195-8 FALUCHO \$ 1.000.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.400.-  
142-0 LA REFORMA \$ 2.200.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.000.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 3.600.-  
104-0 PERU \$ 1.200.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 4.000.-  
174-3 RELMO \$ 2.000.-  
085-1 RUCANELO \$ 4.000.-  
062-0 SARAH \$ 4.000.-  
152-9 DORILA \$ 1.000.-

**Res. N° 084 -21-IV-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6, para ser destinado a la adquisición de bombas para la red cloacal.-

**Res. N° 085 -21-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 1.500.- Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento".-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000.- Asociación Civil Bomberos Voluntarios.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Cuerpo de Bomberos Voluntarios.- y \$ 5.000.- Comisión del Centenario.-  
197-4 REALICO \$ 3.000.- Cooperadora Escuela Laboral.-

**Res. N° 086 -23-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.700.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDÉ \$ 10.000.-  
111-5 BERNASCONI \$ 15.000.-  
041-4 CATRILO \$ 12.000.-  
081-0 CONHELLO \$ 10.000.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.-  
072-9 LA HUMADA \$ 15.000.-  
012-5 MACACHIN \$ 4.000.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 12.700.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.-  
126-3 VICTORICA \$ 20.000.-

**Res. N° 087 -23-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.500.- Adquisición carro atmosférico.-

063-8 CEBALLOS \$ 8.000.- Adquisición materiales de pavimento.-

**Res. N° 088 -23-IV-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.-, a favor de la Municipalidad de ALGARROBO DEL AGUILA -071-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 089 -24-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.500,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.- Compra materiales de construcción.-

192-5 ALTA ITALIA \$ 12.500.- Reparación pavimento.-

211-3 ARATA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFU \$ 15.000.- Reparación pavimento.-

171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

102-4 GENERAL M.J. CAMPOS \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

162-8 PUELEN \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 16.000.- Mantenimiento de calles (bacheo).-

213-9 TRENEL \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 6.000.- Refacción tractor.-

**Res. N° 090 -25-IV-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 30.000.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6, para ser destinado a la adquisición de bombas para la red cloacal.-

**Res. N° 091 -25-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.200.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente y con destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI \$ 2.000.-

103-2 GUATRACHE \$ 1.200.- y

031-5 LA ADELA \$ 1.000.-

**Res. N° 092 -28-IV-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6, para ser destinado a la adquisición de bombas para la red cloacal.-

**Res. N° 093 -28-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILO \$ 18.000.- Obra refacción teatro Italiano.-

063-8 CEBALLOS \$ 15.000.- Adquisición automóvil municipal.-

081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Obra viviendas municipales.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 4.900.- Cuota adquisición camioneta.-

124-8 LUAN TORO \$ 10.000.- Adquisición carro atmosférico.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Compra caja volcadora.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000.- Adquisición automóvil.-

151-1 AGUSTONI \$ 8.000.- Compra de niveladora de arrastre.-

195-8 FALUCHO \$ 10.000.- Refacción edificio público.-

**Res. N° 094 -28-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 445.350.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979. de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000.-

184-2 PARERA \$ 15.000.-

092-7 PUELCHES \$ 30.000.-

162-8 PUELEN \$ 30.000.-

225-3 QUEHUE \$ 15.000.-

015-8 ROLON \$ 25.000.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.-  
 204-8 TOAY \$ 30.000.-  
 044-8 URIBURU \$ 30.000.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 6.000.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000.-  
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 20.000.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 17.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 25.000.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 8.350.-  
 193-3 MAISONAVE \$ 12.000.-  
 104-0 PERU \$ 12.000.-  
 174-3 RELMO \$ 10.000.-  
 085-1 RUCANELO \$ 15.000.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 10.000.-

**Res. N° 095 -28-IV-08- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.000,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 12.500.-  
 Reparación camión volcador.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-  
 Reparación parque automotor.-  
 187-5 RANCUL \$ 13.000.- Adquisición materiales de Construcción.-  
 197-4 REALICO \$ 19.000.- Reparación parque automotor.-  
 125-5 TELEN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 126-3 VICTORICA \$ 15.000.- Adquisición materiales de Construcción.- \$ 15.000.-  
 Reparación parque automotor.-  
 066-1 VERTIZ \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-  
 062-0 SARAH \$ 5.000.- Adquisición repuestos de maquinaria.-

**Res. N° 096 -28-IV-08- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 246.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-  
 211-3 ARATA \$ 20.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 25.000.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 25.000.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 11.000.-  
 011-7 DOBLAS \$ 15.000.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Res. N° 52 -30-IV-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Marzo del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 283.119,74; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 101.923,11; Fondo Provincial Educativo \$ 56.623,95; Ministerio de Bienestar Social \$ 93.429,51; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 28.028,85; Ministerio de la Producción \$ 3.114,32.-

**Res. N° 53 -30-IV-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Marzo del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 64.585,37; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 12.917,07; Servicio de Previsión Social \$ 10.333,66; Ministerio de Bienestar Social \$ 31.000,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.300,29; Ministerio de la Producción \$ 1.033,37.-

**Res. N° 54 -30-IV-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 62.319,31; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 24.927,72; Fondo Provincial Educativo \$ 12.463,86; Ministerio de Bienestar Social \$ 18.695,79; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.608,74; Ministerio de la Producción \$ 623,20.-

**Res. N° 55 -30-IV-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Marzo del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.046,90; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.409,38; Servicio de Previsión Social \$ 1.927,50; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.782,51; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.734,76; Ministerio de la Producción \$ 192,75.-

**Res. N° 56 -30-IV-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al primer trimestre del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 151.873,97; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 30.374,79; Instituto de Seguridad Social \$ 30.374,79; Ministerio de Bienestar Social \$ 68.343,29; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 20.502,99; Ministerio de la Producción \$ 2.278,11.-

### **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**ACTA N° 3832:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Subsidios: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 39: Expediente Nro. 3331/05: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período Enero de 2005. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 40: Expediente Nro. 3361/05: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período Febrero de 2005. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 41: Expediente Nro. 2999/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período marzo a abril de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 42: Expediente Nro. 2083/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI, correspondiente al período Marzo de 2006. Comprende Balance Mensual. -----  
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

#### **SENTENCIA N° 39/08**

SANTA ROSA, 5 de febrero de 2008.

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período enero de 2005 en

concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 3331/05; y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 170 a 172 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29º del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$3.781,39;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 170 a 172, y que seguidamente se transcribe: "...Que según consta a fs. 26 y 30 del expediente de referencia no han completado con la firma de los beneficiarios. La observación obra en punto 2 del pedido de antecedentes de fs. 167. Los responsables contestan en punto 2 de la nota de fs 168 que cumplimentan. Esta relatoría constata la firma fs. 26, no así la de fs. 30 donde se imprime una impresión digital que abarca a todos los beneficiarios. Por tal motivo no se da por cumplimentado dado que no se identifica la impresión digital y no se han firmado los beneficiarios. Debería formularse cargo por \$1.631,39; Que según consta a fs. 81 del expediente de referencia no se adjunta la documentación correspondiente al crédito otorgado Ley 1729. La observación obra en punto 9 del pedido de antecedentes de fs. 167 Los responsables contestan en punto 9 de la nota de fs. 168 que se adjunta documentación y se completa con firma del beneficiario. Esta relatoría no ha podido constatar que la documentación esté agregada al expediente ni ha individualizado al beneficiario ni su firma. Debería formularse cargo por \$2.000,00. Que según consta a fs. 139 del expediente de referencia no se adjunta la rendición del subsidio ni firma el beneficiario. La observación obra en punto 12 del pedido de antecedentes de fs. 167. Los responsables contestan en punto 12 de la nota de fs. 168 se adjuntan lo solicitado. Esta relatoría no ha podido constatar en el expediente el agregado de los comprobantes ni la firma correspondiente. Debería formularse cargo por 150,00. TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$3.781,39...";

Que a fs. 172 vta. el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

II. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha

cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 036/2007 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 170 a 172, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período enero de 2005, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 3331/05, con un Giro de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CTVS. (\$ 40.694,06).

**Artículo 2º:** APRUÉBENSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTIÚN CTVS. (\$22.790,21), pasando un saldo a rendir de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 14.122,46).

**Artículo 3º:** FORMÚLESE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA - DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA- DNI N° 23.247.071, Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE (\$ 3.781,39) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 170 a 172 del Expediente N° 3331/05.

**Artículo 4º:** EMPLÁCESE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo

procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31º del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33º de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 40/08**

SANTA ROSA, 5 de febrero de 2008.

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período febrero de 2005 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 3361/05; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 142 a 144 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$150,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 142 a 144, y que seguidamente se transcribe: "...Que según consta a Fs. 50 del expediente de referencia no se adjunta la rendición del subsidio ni firma el beneficiario. La observación obra en punto 16 del pedido de antecedentes de fs. 135. Los responsables contestan en punto 16 de la nota de fs. 136 que adjuntan rendición y firma el beneficiario. Dado que no se ha podido constatar que se haya adjuntado la documentación y la firma. Debería formularse cargo por \$150,00. TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 150,00...";

Que a fs. 144 vta. el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la

División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

II. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 037/2007 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 142 a 144, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período febrero de 2005, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 3361/05, con un Giro de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 40.820,33).

**Artículo 2º:** APRUÉBENSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$25.311,46), pasando un saldo a rendir de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$15.358,87).

**Artículo 3º:** FORMÚLESE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA - DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA- DNI N° 23.247.071 Presidente y Secretario Tesorero respectivamente por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por los conceptos que se detallan en el

informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 142 a 144 del Expediente N° 3361/05.

**Artículo 4º:** EMPLÁCESE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 41/08**

SANTA ROSA, 5 de febrero de 2008.

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período marzo a abril de 2006 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2999/06; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 469 a 471 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$39.530,68;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 469 a 471, y que seguidamente se transcribe: "...Que según consta a fs. 385 a 396 del expediente de referencia: no se adjuntan constancia de rendición por \$59,00, \$62,00, \$59,00, \$55,00, \$52,00, \$52,00 correspondiente a gastos de transporte de alumnos carenciados. Observación obrante en punto 4 del pedido de antecedentes de fs. 457. Los

responsables contestan en fs. 464 que "con el cambio de gestión durante 10 meses se desconoce el paradero de alguna documentación de la comuna". Lo expuesto no exime de responsabilidad por lo que al no presentar la constancia de rendición al organismo otorgante o en su caso las facturas originales debería formularse cargo por \$ 339,00...";

Que a fs. 471 vta. el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

II. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 069/2007 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 469 a 471, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período marzo a abril de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2999/06, con un Giro de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCO CTVS. (\$ 116.711,05).

**Artículo 2º:** APRUÉBENSE erogaciones por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON

TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 76.841,37), pasando un saldo a rendir de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 39.530,68).

**Artículo 3º:** FORMÚLESE cargo a los responsables Sr. Celestino HERBSOMMER - DNI N° 12.212.216 y Sra. Lorena Soledad HERBSOMMER- DNI N° 27.524.275, Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 339,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 469 a 471 del Expediente N° 2999/06.

**Artículo 4º:** EEMPLÁCESE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA N° 42/08**

SANTA ROSA, 5 de febrero de 2008.

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período marzo de 2006 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2083/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 356 a 359 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N°



513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$8.215,51;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 356 a 359, y que seguidamente se transcribe: "...En punto 6 del informe precedente el relator detalla la falta de comprobantes de fs. 178- C.C.P. N° 3954 compra combustible para vehículos y equipos viales, abonado con cheque número 21579 por.\$ 3.365,51 fs. 212 C.C.P. N° 3967 compra de repuestos para vehículos y equipos viales, abonado con cheque número 21591 por \$ 2.000,00 fs. 252 C.C.P. N° 3979 por pago de honorarios por asesoramiento jurídico, al Dr. Zaccara, abonados con transferencia bancaria numero 350560 por. \$ 1.200,00. Por no dar cumplimiento al artículo 13 del Decreto Ley 513/69 que determina que " los responsables acreditarán los pagos mediante documentos emanados del acreedor..." , y solicitada la documentación conforme al artículo 14 del Decreto Ley 513/69 los responsables no adjuntaron la documentación requerida, debería formularse cargo por \$6.565,51. En punto 12 del informe precedente el relator detalla la falta de comprobante de Fs. 309, C.C.P. N° 3996 por compra de mercaderías a Distribuidora Matías para Programa Alimentario Nacional, abonado por transferencia bancaria 10474 por \$825,00. Por las fundamentaciones expresadas en el punto 1. debería efectuarse cargo por. \$825,00. En punto 13 del informe precedente el relator informa que el gasto se respalda con facturas en fotocopias y no aportan la constancia de que las facturas originales fueron rendidas al organismo otorgante. Los comprobantes de pago de gastos correspondientes al Programa Alimentario Nacional, se rinden con fotocopias, agregando la constancia de rendición emitida por el organismo que controla el Programa, conforme lo reglamentado por la Circular 1/99 del TdeC. Por no aportar la constancia correspondiente debería formularse cargo por \$825,00. TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$8.215,51...";

Que a fs. 359 vta. el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

II. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 010/2008 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su

decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 356 a 359, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período marzo de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2083/06, con un Giro de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 117.052,71).

**Artículo 2º:** APRUÉBENSE erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 47.796,61), pasando un saldo a rendir de PESOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 61.040,59).

**Artículo 3º:** FORMÚLESE cargo a los responsables, Sr. Oscar Enrique BERHAU- DNI N° 20.402.285 y la Sra. Graciela Isabel DIAZ de ANDIARENA- DNI N° 12.608.714, Presidente y Secretaria Tesorera respectivamente, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UNO (\$ 8.215,51) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 356 a 359 del Expediente N° 2083/06.

**Artículo 4º:** EMPLÁCESE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar

intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**Res. N° 77 -9-V-08- Art. 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 25/06, incorporando a las Jurisdicciones cuyo contralor se encuentra a cargo de los Contadores Fiscales, los siguientes programas creados por el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2358:

- a) **de desarrollo productivo:** Cra. Liliana SAGO de LEVENTAN – Cr. José Carlos PIATTI;
- b) **de desarrollo de la economía social:** Cra. Ana Liz FELICE de SILVA – Cr. Raúl Mario FIORUCCI;
- c) **de asistencia alimentaria:** Cra. Ana Liz FELICE de SILVA – Cr. Raúl Mario FIORUCCI;
- d) **de participación comunitaria:** Cra. Ana Liz FELICE de SILVA – Cr. Raúl Mario FIORUCCI;
- e) **de soluciones habitacionales:** Cr. José Carlos PIATTI – Cra. Mirta Nora JAQUES;
- f) **de viviendas de servicios:** Cr. José Carlos PIATTI – Cra. Mirta Nora JAQUES;
- g) **de infraestructura para servicios industriales:** Cr. José Carlos PIATTI – Cr. Germán César A PICCIRILLI;
- h) **de obras públicas:** Cr. Luis César CAMILETTI – Cra. Liliana SAGO de LEVENTAN;
- i) **de mantenimiento de red terciaria:** Cr. Luis César CAMILETTI – Cra. Mirta Nora JAQUES.

**Art. 2º.-** Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 15/04, asignando también a la Sala I el control renditivo de los programas creados en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 5º de la ley Provincial N° 2358: a) de desarrollo productivo, b) de desarrollo de la economía social, c) de asistencia alimentaria, d) de participación comunitaria, e) de soluciones habitacionales, f) de viviendas de servicios, g) de infraestructura para servicios industriales, h) de obras públicas; e i) de mantenimiento de red terciaria;

**Art. 3º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y por Secretaría, comuníquese a los responsables de las áreas de control, al Poder Ejecutivo Provincial, a los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a las autoridades del Consejo Provincial de Descentralización creado por el

artículo 1º de la Ley Provincial N° 2358, y cumplido, archívese.

## **FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 10122/04; caratulada "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN. S/ Situación planteada con el agente Stella Marys Barrios de la Escuela N° 78 de Santa Rosa", cita y emplaza a la agente Stella Maris BARRIOS (Leg. 19890) por edicto a publicarse un vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 29 y 30 de Mayo del corriente año a la hora 9:00, carácter de 1 era. y 2da. audiencia respectivamente, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada art. 238 de la Ley 643 ". Fdo. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Lugar y Fecha:** Santa Rosa (L.P.), 5 de mayo de 2008.-

**Nombre del organismo contratante:** DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 Ejercicio: 2008.-

**Clase:** De Etapa Única Nacional.-

**Modalidad:** Llave en mano.-

**Expediente N°:** 13236/07

**Rubro comercial:** 24-EQUIPOS

**Objeto de la contratación:** PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA (1) PLATAFORMA FULL ELECTRÓNICA SOBRE CELDAS DE CARGA, INCLUIDO SERVICIOS ADICIONALES, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA, EN PUESTO DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE LA

LOCALIDAD DE REALICÓ

**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS****Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRASDomicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa o en la página web de [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.-**Plazo y Horario:** Hasta SETENTA Y DOS (72) horas anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.-

Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.-

**Costo del pliego:** Sin costo.-**CONSULTA DE PLIEGOS****Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Plazo y Horario:** Hasta SETENTA Y DOS (72) horas anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.-

Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS****Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Plazo y Horario:** Hasta el día 30 de mayo de 2008 a las 10,00 horas**ACTO DE APERTURA****Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

Día y Hora. 30 de mayo de 2008 a las 10,00 horas.-

**OBSERVACIONES GENERALES****Cantidad de publicaciones****Número del aviso****Fecha de comienzo de la publicación****Fecha de finalización de la publicación**

B. Of. 2787 – 2788

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA EDUCATIVO**CONTRATO DE PRÉSTAMO N1345-OC/AR****LICITACIÓN PRIVADA**

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: “Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio Virginia Amela de General Pico y Construcción de Sala de Informática en Colegio Modesto Caretto de La Maruja”.-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 5.863,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el Inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

**L.Priv. N° 01/ 2008**

Obra: Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio Virginia Amela de Gral. Pico y Construcción de Sala de Informática en Colegio Modesto Caretto de La Maruja Paquete N° 2.-

Presupuesto Oficial: \$ 293.156,03

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2008 a las 10hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 - CP:6300 - Santa Rosa – La Pampa

Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PAMPA

B. Of. 2788

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° 3897/07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/07

**OBJETO:**

Contratación del servicio de limpieza para el “Centro Sanitario”, el Area Programática y el Hospital Comunitario Generalista “Evita” de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2788

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD**

**JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/07**

**EXPEDIENTE N° 11119/07**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones de la Unidad Regional I de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 29 de Mayo de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)

**UBICACION:** El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Belgrano (Norte y Sur), Argentino Valle, Av. Luro, Leguizamón, Ameghino, Pío XII, Av. Uruguay y Ayala, de la ciudad de Santa Rosa. –

**CARACTERISTICAS GENERALES:**

El inmueble constará como mínimo de doce (12) ambientes, seis (6) de los cuales serán destinados a oficinas con un mínimo de nueve (9) metros cuadrados de superficie cada uno, no pudiendo ser su lado inferior menor a los 2,60 metros de largo. Un ambiente no menor a doce (12) metros cuadrados de superficie que se destinará a

atención al público y deberá tener acceso directo a la calle. Un ambiente no menor a diez metros cuadrados de superficie con su lado mínimo no inferior a tres metros. Un ambiente con una superficie mínima de diecisiete metros cuadrados con su lado menor no inferior a 2,80 metros de largo, acceso directo de la calle por medio de una carpintería de 2,30 metros de ancho. Por último dos (2) baños como mínimo, uno de ellos completo y el o los restantes deberán estar equipados con inodoro, lavatorio, bidet y botiquín con espejo, debiendo tener en ambos casos revestimiento tipo cerámico o azulejos en todas sus caras hasta una altura mínima de 1,80 metros desde el nivel del piso. El restante ambiente será destinado a cocina y deberá contar con mesada-bajomesada, bachas y el artefacto correspondiente.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA Y DOS (\$ 62,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2788

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA EDUCATIVO**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO N1345-OC/AR**

**LICITACIÓN PRIVADA**

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa.-".-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 4.333,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para

el Inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

### Licitación Privada N° 03 / 2008

**Obra:** "Rehabilitación de Sala de Informática en CAIE y Construcción de aula y circulación para Instituto ex Escuela Normal de Santa Rosa.-".- Paquete N° 6.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 216.681,30.-

**Plazo de ejecución** de obra 90 (en noventa días)

**Fecha de apertura:** 16 de JUNIO de 2008 a las 11 hs.-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso

Te: 02954-426584 - CP:6300. Santa Rosa – La Pampa

Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
GOBIERNO DE LA PAMPA

B. Of. 2788

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### JEFATURA DE POLICÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/07

#### EXPEDIENTE N° 11677/07

#### OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la División Toxicomanía Área Operativa, de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Mayo de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-

**UBICACION:** El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Belgrano (Norte y Sur), Argentino Valle, Av. Luro, Leguizamón, Ameghino, Chile, Av. Uruguay y Ayala, de la ciudad de Santa Rosa.-

#### CARACTERISTICAS GENERALES:

El inmueble constará como mínimo de once (11) ambientes, cinco (5) de los cuales serán destinados a oficinas con un mínimo de nueve (9) metros cuadrados de superficie cada uno, no

pudiendo ser su lado inferior menor a los 2,60 metros de largo. Un ambiente no menor a doce (12) metros cuadrados de superficie que se destinará a atención al público y deberá tener acceso directo a la calle. Un ambiente no menor a diez metros cuadrados de superficie con su lado mínimo no inferior a tres metros. Un ambiente con una superficie mínima de diecisiete metros cuadrados con su lado menor no inferior a 2,80 metros de largo, acceso directo de la calle por medio de una carpintería de 2,30 metros de ancho.- Por último dos (2) baños como mínimo.- El restante ambiente será destinado a cocina y deberá contar con mesada-bajomesada, bachas y el artefacto correspondiente. Deberá tener un patio de veinte (20) metros cuadrados como mínimo.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ( \$ 1,50).-

B. Of. 2788

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

**Lugar y Fecha:** Anguil, 13 de Mayo de 2008

**Nombre del Organismo contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA .-ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL "Ing. Arg. Guillermo Covas"

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA - ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 1

**Ejercicio:** 2008

**Expediente N° :** ANGU001/2008

**Trámite Interno N°:**

**Objeto de la Contratación:** Ampliación y refacción de Unidad de Extensión y Experimentación Adaptativa General Pico a partir de estrategias de diseño bioclimático.-

#### RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** E.E.A.Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 - Anguil (L.P.)

#### Plazo y Horario

De Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 hs.  
Hasta el 9 de Junio de 2008

#### Consultas de Pliegos

**Lugar/Dirección:** E.E.A.Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 - Anguil (L.P.)

#### Plazo y Horario

De Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 hs.  
Hasta el 9 de Junio de 2008

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 - Anguil (L.P.)

**Plazo y Horario**

11 de Junio de 2008 - A las 10:00 horas

**OBSERVACIONES GENERALES****COSTO DEL PLIEGO: \$ 450,00**

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>

B. Of. 2788

**MUNICIPALIDAD DE REALICÓ****RESOLUCIÓN N° 102/08**

Realicó 7 de Abril de 2008

**VISTO:**

La situación laboral del Agente Municipal, Don Ruperto VALLEJOS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente Municipal Don Ruperto VALLEJOS solicitó licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, todo conforme art. 82 del Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el personal Municipal.-

Que, ésta Municipalidad, atento la solicitud del agente, mediante Resolución Municipal N° 165, de fecha 18/07/07, otorgó licencia sin goce de haberes por el plazo de seis (6) meses (art. 82 E.E.yE.P.M.).-

Que, el plazo de la Licencia comenzó a correr a partir del día 12 de Junio de 2.007, por lo que el Agente Municipal, debió reintegrarse a sus tareas habituales el día 13 de Enero de 2.008.-

Que dicha Resolución Municipal se comunicó al Agente Municipal y al Departamento respectivo a sus efectos.-

Que, vencido el plazo de licencia, no habiéndose presentado el Agente Municipal a prestar tareas, sin mediar aviso o comunicación de sus inasistencias, se lo intimó en forma fehaciente, mediante carta documento dirigida al domicilio actual, denunciado ante ésta Municipalidad y que consta en el listado de votantes masculinos del Padrón Electoral de 2.007.-

Que, a pesar de la intimación cursada de modo fehaciente al Agente Municipal éste omitió presentarse a trabajar, como tampoco justificó sus ausencias y/o inasistencias.-

Que, habiendo vencido con exceso el plazo fijado en el art. 109 del Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el personal Municipal, cursada la intimación respectiva, corresponde declarar cesante al Agente Municipal por la casual de abandono del cargo.-

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ****RESUELVE**

**Artículo 1º)** Considerar al Agente Municipal Don Ruperto VALLEJOS (DNI N° 14.953.652), domiciliado en ésta localidad de Realicó, Pcia de La Pampa, incurso en la causal de abandono del cargo, decretándose su cesantía por la causal prevista en el art. 109 del E.EyEPM.-

**Artículo 2º)** Comunicar la presente Resolución Municipal al Agente Municipal y a la Secretaría de Gobierno y Recursos Humanos de ésta Municipalidad.-

**Artículo 3º)** Comunicar la presente resolución Municipal al Instituto de Seguridad Social y Organismos Competentes.-

**Artículo 4º)** De forma.- C.P.N. Javier Facundi SOLA, Intendente Municipal; Carlos A. MIGUEZ, Secretario de Gobierno.-

B. Of. 2788

**EDICTOS DE MINERÍA****REGISTRO NUMERO: DOS**

CONCESIÓN DE CANTERA DE CANTO RODADO DENOMINADA "LAS MELLIZAS" EXPEDIENTE NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO MIL DOS MIL OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN C, LOTE 3, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELEN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: RIBEIRO S.R.L.-- 25 de Mayo, La Pampa, 10 de Enero de 2008 Provincia de La Pampa Dirección de Minería Ing. Jorge Víctor VARELA. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar una nueva cantera de material Canto Rodado utilizado para compactar la superficie de las explanadas de pozos de explotación hidrocarburífera. Adjunto a la misma un croquis de ubicación, a cuyo fin se determinaron los puntos correspondientes mediante la utilización de Coordenadas Geográficas y Coordenadas Planas GAUSS KRUGER. La superficie solicitada es de aproximadamente 3,50 Ha. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: RIBEIRO S.R.L.- EDUARDO RIBEIRO- Socio Gerente. Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINERÍA 12:00-14 ENE 2008- ENTRÓ. Hay una firma ilegible. SEÑOR SUBSECRETARIO: De acuerdo a los datos aportados en la solicitud a fojas 3 y 4 la cantera se ubica en la Sección: XXV, Fracción: C, Lote: 3, Parcela: 1, ocupa una superficie de 3.50 has.- El solicitante debe ratificar o rectificar lo actuado por éste departamento.- Se adjunta croquis a fojas 11 Mina LAS MELLIZAS Expte N° 857/08 CATASTRO

MINERO. 12 de Febrero de 2008. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO - Jefe Catastro Minero- Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 11 ABR 2008 VISTO: El expediente N° 857/08 – S/ CONCESIÓN DE UNA CANTERA DE CANTO RODADO PARA COMPACTAR LA SUPERFICIE DE LAS EXPLANADAS DE POZOS DE EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA; CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "LAS MELLIZAS"; Que a fs. 10/11 fue ubicada por Catastro Minero; Que se libraron los oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de Concesión Ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de RIBEIRO S.R.L., con domicilio legal constituido en Sucre N° 357, de la ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "LAS MELLIZAS" (Expte. N° 857/08), ubicada en la Sección XXV, Fracción C, Lote 3, Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) Procédase a inscribir la presente cantera en el Expediente de Productor Minero según corresponda. 3°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P. M.). 4°) La apertura de los trabajos de explotación deberá ser comunicada a la Dirección de Minería para que a partir de ese momento se comience con la fiscalización de Policía de Minas (Art. 56 Decreto N° 834/65 vigente). 5°) La Dirección de Minería, por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten, y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado, asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero, no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, el que será fijado por el Poder Ejecutivo. 7°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año inmediato anterior (Art. 90). 8°) El concesionario no tendrá al

término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 93 del P.M.) 9°) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe esta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 10°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 11°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 12°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por la Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por disposición Minera N° 44/08. 13°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 53/05.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.-PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 15 de Abril de 2008, bajo el número 2, Folio 3/4, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2788 a 2790

## AVISOS JUDICIALES

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor LUCERO, SERGIO RICARDO – M.I.N° 16.691.422, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 30 del Plan FO.NA.VI.- XXXII – de RANCUL, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 556/1989-00030 – IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2786 a 2788

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora LEDESMA, MARIA EVA - M.I. N° 25.371.152, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la

vivienda N° 510 del Plan 3000 - 1° Etapa-Zona 25 de GENERAL PICO, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 5/2003-00510 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2787 a 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de General Pico, comunica en autos: "SINDICATURA s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (en COMABELLA S.A.I.C.A.I.F.)", Expte. N° E 12789, que se ha procedido a decretar la venta de 96.552 acciones perteneciente al Banco de La Pampa cuya titularidad detenta la fallida bajo el número de accionista N° 12.080. Fijar las siguientes condiciones: Oferta en sobre cerrado con las exigencias que contiene el art. 205, inc. 5) L.C.Q. sin base, pago del precio dentro de los veinte días de aprobada la adjudicación. Fijar el día 30 de mayo de 2008 a las 11,00 hs. para la apertura de los sobres en la sede del Tribunal. El acto se desarrollará conforme a las disposiciones del art. 205, inc. 6) LCQ.. La resolución que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de abril de 2008. ...IV.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma". Regístrese". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Síndico: HORACIO ABEL SORBA, calle 20 N° 668 (NORTE) de General Pico. Secretaria, General Pico, abril 23 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787 - 2788

El Juz. en lo Civ. Com. y Lab y de Min. N° 4 de Santa Rosa, sito en la calle Quintana N° 107 1° Piso a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS en el expte. A 67373, "GOMEZ Nieves s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nieves GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 23 de abril de 2008. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario o La Arena.- Prof. Interviniente: Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 29 de abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "LABORDE Cecilia Yolanda S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A67419), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Cecilia Yolanda LABORDE.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez- y Pedro M. CAMPOS -Secretaria.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 25 de abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 P.A., a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez subrogante), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "LAMBERT, Juana Elvira S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 67.351, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana Elvira LAMBERT para que lo acrediten: "Santa Rosa, 23 de abril de 2008 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" ...- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Juan Pablo ORDOÑEZ con domicilio en la calle Pellegrini 626, de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa (La Pampa), 05 de mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2788

Juz. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de esta ciudad, Secretaria Única, comunica en autos: "MACHADO Norma Beatriz - Síndico- s/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN en autos: CÁCERES Gladis Norma s/Quiebra", Expte E 56455, que el martillero público Oscar Alfredo BRAÑAS, Colegiado n° 129, con domicilio en 25 de Mayo 452 Piso 1° de Santa Rosa (tel. 02954 425009), REMATARÁ el día miércoles 28 de Mayo de 2008, a las 10,30 hs., en el Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de Santa Rosa, el 50 % indiviso del INMUEBLE ubicado en Avenida Uruguay esq. Ayala de esta ciudad de Santa Rosa, compuesto de salón comercial, entrepiso, baño, cocina, depósito y sótano. Superficie del terreno 147,70. Nom. Cat. Ejido 047, Cir. I, radio q, manzana 73, parcela 33. Partida n° 620.476. Deuda Inmobiliaria: \$ 3.446,76 al 22/4/08; Deuda Municipal: \$ 5.560,38 al 25/4/08. Ocupado por el Sr. Víctor Rugo Arce con contrato declarado ineficaz por el Juzgado a fs. 238/239 vta. BASE: \$ 29.964,52 (50 % Val. Fiscal). Las deudas impositivas del inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha en que el mismo tome posesión. De ser necesario la confección de plano conforme a obra, dicho trámite será a cargo



del adquirente. CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta del monto total en el acto del remate, y el 80 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo. COMISIÓN: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 3 %, ambos a c/comprador. REVISAR: A partir del día 22 de mayo, acordando visitas con el martillero en horario de comercio. Síndico Interv.: C.P.N. Norma Beatriz Machado, Colombia 1186, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 2 de Mayo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA, Secretaría Única, sito en la calle: SARMIENTO N° 125 -2° PISO- de la ciudad de SANTA ROSA, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "CIBRAN EDUARDO FERNANDO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-64.784, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente. FDO. DRA.: MARIA DEL CARMEN GARCIA. JUEZ. Profesional Interviniente: DRA.: NELVA NIDIA CASSETTA. CALLE PICO N° 74. SANTA ROSA, 25 DE MARZO DE 2008.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la DRA. GABRIELA PIBOTTO, Secretaría Única, a cargo de la DRA. DANIELA M.J. ZAIKOSKI, sito en la calle: SARMIENTO N° 125 - PLANTA BAJA- de la ciudad de SANTA ROSA, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "FIORITTO CASELLI ELSA MAGDALENA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-66.062, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten tal condición.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente.- Profesional Interviniente: DRA.: NELVA NIDIA CASSETTA. CALLE PICO N° 74. SANTA ROSA, 29 DE ABRIL DE 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace

saber que en los autos caratulados: "TISSERA, José Raúl S/GUARDA" (Expte. N° C- 6923/08) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 09 de abril 2008.- .. Por promovido juicio de Guarda.- ... Atento al desconocimiento de los domicilios de los Sres. Reinaldo Daniel PONCE y Adrián Marcela PASCUAL, manifestado bajo juramento, cítase a los mismos a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA. JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, Abril 24 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Gral. Pico (L.P.) sito en calle 22 N° 405 a cargo de la Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Secretaría Única de la Dra. Laura R. JUAN, en autos: "ALBERTO, Bernardino s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-29924, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Calle 20 N° 408, Gral. Pico (L.P.).- SECRETARIA, 31 de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2788

## MINISTERIO PÚBLICO

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### PROCURACIÓN GENERAL

Listado de Personas que , como integrantes del Poder Judicial, han dado cumplimiento a la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial correspondiente al año 2007. Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial nros. 1888 y 1889, ambos del año 2003.-

Han cumplido con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

ABBONA, Humberto Dino; ABERASTURI, Héctor Roberto; ABRAHAM, Luis Alberto; ACCATTOLI, Mario Luis; AGUERRIDO, Marcos Javier; AGUILAR, Ana Noemí; AGUIRRE, Juan Carlos; AGUIRRE, Silvia Esther; ALBORES, María Gloria; ALLARA, Fabián Marcelo; ALONSO, Alfredo; ALVAREZ, Manuel Alberto; ALVAREZ, Martha Teodora; ALVAREZ, Sabino Héctor; ALVAREZ,

Susana Graciela; AMADO, Jorge Marcelo; AMIONE, Olga Beatriz; ANDREANI, María del Carmen; ANDREOTTI, Ana María; ARANDA, Miguel Angel; ARMAGNO, Laura Beatriz; ARRIGONE, Paula Lorena; ARTO, Oscar Héctor; ARTO, Patricia Viviana; AUDISIO, Ana Andrea; BALADRON, María Cristina; BALAGUER, Pablo Tomás; BALLADORI, Angel Carlos; BARAYBAR, Angel Ceferino; BARRUECO, Horacio Oscar; BECERRA, José; BELAUSTEGUI, Cecilia María; BERARDI, Fabiana Beatriz; BESI, Carlos Alberto; BLANC, Nimia Clara; BLANCO, Alberto Oscar; BOGA DOYHENARD, Maximiliano; BONGIANINO, Mario Oscar; BOULENAZ, Gastón; BREIT, Luz Marina; CAMPOS, Pedro Ariel; CANOVAS, Silvia Liliana; CAÑON, Jorge Oscar; CAPDEVIELLE, Rubén Darío; CARAM, Antonio Juan Carlos D.; CARNOVALE, Betina Eugenia; CASAL, Guillermo Rubén; CASTRO, Carlos Martín; CASTRO, Teresita María; CEBALLOS, Silvia Ethel; COBO, Eduardo Mariano; COLLA, Mabel Elvira; COLLADO, Claudia Cristina; CONSTANTE, María del Rosario; CORRAL, Jorge Osvaldo; CORREA, Paola Viviana; COSTANTINO, Guillermo H.; COSTANTINO, Horacio Alberto; CUFRE, Isabel; DAHIR, Mirta Gladys; DAHIR, Silvia Lidia; DE BIASI, Pablo Andrés; DE LA IGLESIA, Omar Ernesto; DE MARCO, Oscar Alfredo F.; DE VEGA, Analía Rosa; DEL CAMPO, Carlos; DELFINO, Alberto José; DEPETRIS, Abel Bartolomé R.; DESCALZI, José Pablo; DI NAPOLI, Horacio Esteban; DIAB, Laura Marcela; DIAZ, Alberto; DIAZ, Hugo Oscar; DIAZ, Sergio Javier; DIEGO, Carlos Alberto; DIVAN, Carlos Alfredo; DOMINGUEZ, Eva Norma; DOMINGUEZ, Nelson Gustavo; DOMINGUEZ, Rosa Graciela; ELIZALDE, Sandra Edith; ESPÍNOLA, Carlos Roberto; ETCHEVERRY, Alfredo; ATCHEVERRY, Ana Beatriz; FANTINI, Verónica Elba; FARIAS, Alberto Hugo; FERNANDEZ MENDIA, Eduardo D.; FERNANDEZ, Andrea María Laura; FERNANDEZ, Hugo Alberto; FERNANDEZ, Julio Rogelio; FERNANDEZ, Susana Ethel; FLORES, Carlos Antonio; FORASTIERI, Esteban Pablo; FORASTIERI, Jorge Aníbal; FRANK, Roberto Orlando; FRESCO, Arturo Tito; FRESCO, Elena Victoria; FUMAGALLI, Miguel Angel; FUNES, Benjamín; FUNES, María Cristina; GAIGER, José Luis; GALEANO, José Nicolás; GALLI, Raúl Eduardo; GAMBERO, José Luis; GARCIA FAVA, María del Carmen; GARCIA, Lilian Idelba; GARCIA, Luis Alberto; GARCIA, María del Carmen; GARCIA, Norma Alicia; GARCIA, Pedro; GATICA, Cristina Beatriz; GAVIOT, Diego Mauricio; GAY, Juan Carlos; GERLING, Teodoro; GIL, Vilma Bibiana; GIORGI, Neldo Norman; GONZALEZ, Carlos Alberto; GONZALEZ, José Luis; GREGOIRE, María Elena; GUALLART, Graciela Magdalena; GUAZZARONI, Claudia Cristina; GUZMAN, Oscar Baldomero; HERRERA, Mirta Angélica; HOLGADO, Jorge Oscar; HOWE, Jorge Luis; IBÁÑEZ, Carlos Mario; IRRAZABAL, Carlos

Celestino; JENSEN, Gustavo Adolfo; JORGE, Carlos Omar; JUAN, Laura Rosa; LARROCA, Oscar Walter; LIBE DE STOK CAPELLA, Mabel I.; LIDDLE, Hilda; LOGIOIO, Carlos Raúl; LOPEZ, María de los Angeles; LOSI, Fabricio Ildebrando L.; MALSAM, Héctor Julio; MARIANI, Juan Carlos; MARTIN, Graciela Cristina; MARTIN, Griselda Mary; MARTIN, Nélide Etel; MARZOLI, Mirtha Lidia; MASO, Rafael Alejandro; MATTEI, Carlos Alberto; MAZA, María Florencia; MEDRANO, Ana Lis; MELLONI, Oscar; MENDIBURU, Nelda; MENENDEZ, Víctor Luis; MENICUCHI, Juan José; MERLINSKY, Salomón Daniel; MIGUEZ MARTIN, Raúl Adrián; MIÑO, Raúl Ramón; MIRALLES, Carlos; MOK, Andrea Alejandra; MONALDI, Celcio Andrés; MONTANO, Sergio Gustavo; MONTIEL, Sergio Eduardo; MONTIGNI, Julio Arturo; MUÑOZ, Juan Antonio; MUSTAPICH, Tomás Esteban; NATALI, Abel Omar; NAVONI, Claudia Susana; NOVARETTO, Carlos Vitale; OLIVERA, María Soraya; OLMOS, Eduardo Armando; ONGARO, Alejandra Flavia; ONGARO, Zulma Cristina; ORDAS, Carlos René; OSSO, Elida Olga; OTERO, Juan Manuel; PAGANO, Marcelo Luis; PASCUAL, Eduardo; PASCUAL, Guillermo Horacio; PASCUAL, Isaac Luis; PAULUCCI, Máximo Orlando; PECHIN, Lidia Inés; PELIZZARI, Julio Alberto; PELLEGRINO, Carlos Federico; PERDIGUES, Carlos Guillermo; PEREZ BALLESTER, Alejandro R.; PEREZ, Arturo; PEREZ, Silvia Estela; PESSANA, Miguel Angel; PETAZZI, Graciela Cristina; PIBOTTO, Gabriela Alicia; PIOMBI, Mauricio Federico; PRATDESSUS, Vanina E.; PROMENCIO, Juan Martín; QUINTEROS, Luis Alberto; RALLI, Néstor Daniel; RAUSCHENBERGER, Daniel; RAVERA, Raúl Norberto; RAWSON PAZ, Sebastián; REBECHI, Filinto Benigno; REYES, Alvaro José; RIVAROLA, Fernando Gabriel; RIVERO, Lorena Alejandra; RODRIGUEZ, Beatriz del Carmen; RODRIGUEZ, Hugo Carlos; RODRÍGUEZ, José Francisco; RODRIGUEZ, Rodolfo Fabián; ROLERO, Norma Elena; ROMANO CAVANAGH, Jaime Alejandro; ROMERO, Analía Beatriz; ROSALES, Manuela; ROSALES, Norma Beatriz; ROSSETTI, Elvira; ROST, Doris Teresa; RUBIO, Florentino; RUBIO, Pablo; SACRA, Mabel; SAENZ, Pierina Susana; SAEZ ZAMORA, Daniel; SALINAS, Carlos María; SALVATIERRA, María Teresa; SALVAI, Celso Luis O.; SANCHO, Guillermo Alberto; SANTAMARINA, Evelio José; SARASOLA, Aníbal Horacio; SCHNEIDER, Nora del Valle; SCHWAB, Marta Palmira; SEOANE, Stella Maris; SERE, María Inés; SOL, Liliana Leticia; SOMACAL, Elida Raquel; SOSA, Elvira Silvina; TABBIA, Duilio Santiago; TAMAME, Oscar Abel; TAMBORINI, Silvia Graciela; TEJEDA, María Elena; TELLERARTE, Adriana Eda; TOLOSA, Horacio Mario; TROMBICKI, Edgardo Javier; TROUILH, Juana Irma; URQUIZO, Fernando Javier; VACCARO, Walter Eduardo R.; VAGGE, Miguel Angel; VAZQUEZ, María Cristina;

VAZQUEZ, Rosa Elvira; VAZQUEZ, Santiago Pastor; VELASTIN, Héctor Alfredo; VERCELLINO, Hugo Luis; VILLATA, Alicia Esther; WEINMEISTER, Estela Gladis; ZAIKOSKI BISCAY, Daniela María José; ZIEGENFUHS, Alicia Iris; ZULAICA, Andrés Nicolás.- Mario Oscar BONGIANINO, Procurador General.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "TAPIA, Natalia Valeria c/ BIVANCO, Darío Alberto s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-6839/08, cita y emplaza al Sr. Darío Alberto BIVANCO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: General Pico, Marzo 18 de 2008.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular, contra BIVANCO, Darío Alberto, que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días a partir las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensor General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 10 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "LUCERO Manuel Pedro S/ GUARDA"., Expte. N° C 6179/07, cita y emplaza a la Sra. Cristina Alicia LUCERO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La Medida que lo ordena dice: "General Pico, marzo 17 de 2.008.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Cristina Alicia LUCERO, manifestado bajo juramento, cítese a la misma a fin que comparezca a autos hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 8 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "ROJAS RICARDO AMALIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30948; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Ricardo Amalio ROJAS a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice "///neral Pico, 14 de abril de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Amalio ROJAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario la Reforma (art. 675 C.Pr.) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente Fdo. Osear MELLONI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Martín Exequiel Domínguez, con domicilio en calle 13 N2 632, de la ciudad de General Pico, Pcia. de la Pampa General Pico, 02 de Mayo de 2008.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento 125, 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "ANGIONE, Alicia Mabel c/ CUELLO, Claudio Daniel s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" N° C- 41860, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco n° 747, rematará el día 22 de Mayo del 2008 a las 17:00 hs, en calle Chaco 747, los siguientes bienes: una radio marca HISHI con dial y pasacasette, una riconera tipo biblioteca, un compresor -marca CAVET de 100 libras y una piedra doble de pie marca GAMMA DSC 150, SIN BASE, AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 %, Sellado 3 % a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle 747. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos semanas previas al remate en la sección de clasificados económicos en un diario de circulación local y provincial. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez. Prof Interv.: Dr. Facundo Fanego, con domicilio en Av. España n° 47.- Santa Rosa, 5 de Mayo de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez

Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GARCIA, Santos S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 31095/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Santos GARCIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 25 de Abril de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de SANTOS GARCIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de Gral Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Mayo 02 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hector José BONETTO, DNI 7.368.325, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "BONETTO HÉCTOR JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-31084/08. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de abril 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR JOSÉ BONETTO (acta de defunción de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fut de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral. Pico.- Gral. Pico Secretaria, 06 de mayo de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MAYORDOMO, José Manuel y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 31.015/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jose Manuel MAYORDOMO y Aurora TEJEDOR conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 28 de Abril de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de JOSE MANUEL MAYORDOMO y AURORA TEJEDOR (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...) Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 05 de Mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sres. Martina BAIGORRIA y GARRO, Angel BAIGORRIA y GARRO, Rosa BAIGORRIA y GARRO, Liverata Virginia BAIGORRIA y GARRO, Hector Oscar BAIGORRIA y GARRO y Arnoldo BAIGORRIA Y GARRO, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensor General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: "SANTILLAN DELFIN PORFIRIO C/SUCESORES DE FELIPE BAIGORRIA Y OTRO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° E-30684/07. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 29 de abril de 2008.- Advirtiendo el proveyente que en la providencia de fs. 47 se ha promovido juicio por posesión veinteañal contra los sucesores de Felipe BAIGORRIA y Otro, modifícase el mismo en el sentido de que el otro es Isabel GARRO.-Notifíquese.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. en lo que respecta a: MARTINA BAIGORRIA Y GARRO, ANGEL BAIGORRIA Y GARRO, ROSA BAIGORRIA Y GARRO, LIVERATA VIRGINIA BAIGORRIA Y GARRO, HÉCTOR OSCAR BAIGORRIA y GARRO, ARNOLDO BAIGORRIA Y GARRO, cítase a los mismos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en virtud de lo manifestado por el Tribunal Electoral de La Pcia. de La Pampa

a fs. 55, en un diario de circulación nacional, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 06 de mayo de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña INÉS MABEL BENAVIDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, INES MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-67807. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 05 de Mayo de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Unica de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ANGELICA s/ SUCESION AB-INTESTATO expte. Nro. A 30915/08", con asiento en la ciudad de General Pico, ábrase el proceso sucesorio de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 675 inc. 2 de C.Pr.), Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Jueza Sustituta de Primera Instancia. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 05 de Mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "PIORNO, ANA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No. A66792, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten , conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa , 30 de abril de 2008... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" Prof. Interviniente Dra. María Elena Vara .Hilario Lagos 356. Secretaria, de mayo de 2008.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados : "KOLLER, IRMA s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. No. A67420, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 29 de abril de 2008... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Prof. interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario Lagos 356. Secretaria, de mayo de 2008.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con domicilio en calle Quintana 107 2do. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa en autos: "AGUERRIDO Teofilo Guillermo S/ Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° A 64747), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Teofilo Guillermo AGUERRIDO, D.N.I. 3.866.144.- Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro nro. 346, Santa Rosa, Secretaría, 23 de Abril de 2008.- Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: "TEVES HÉCTOR RICARDO C/ESTADO NACIONAL-PODER EJECUTIVO S/AMPARO" Expte. 133/02, cita y emplaza a los herederos del Señor Héctor Ricardo TEVES, L.E. 3.867.730, para que en el término de

diez días comparezcan a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 04 de abril de 2008.- Atento a lo manifestado y estado de autos cítese mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, a los herederos del Sr. Héctor Ricardo TEVES, quienes deberán presentarse a estar a derecho en el plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ley, debiendo acompañar la pertinente declaratoria de herederos. Notifíquese. Fdo. Pedro Vicente ZABALA-JUEZ FEDERAL". Profesional Interviniente: Dr. Alfredo Zenobi Defensor Público Oficial Subrogante ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Abril de 2008. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 -Secretaria "U" de esta Ciudad, Pcia. de la Pampa, Juez Subrogante, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn Carlos Omar LOPEZ, a comparecer a autos: "LOPEZ, Carlos Omar s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte A 66133) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- fdo.: María del Carmen GARCIA -Juez Subrogante- Profesional Interviniente -ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385.- Secretaría – SANTA ROSA – febrero 04 de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, de SANTA ROSA LA PAMPA, en autos "RODRIGUEZ, Florencio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A-65586, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Florencio RODRIGUEZ.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un periódico del medio.- Profesional interviniente Dra. María E. HECTOR. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa La Pampa. 6 de mayo de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° Dos de Rosa Rosa (L.P.) Secretaría Única, en autos: "KLOSTER Victoria Amalia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 67.229 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Coronel Gil N° 159 Oficina 12 Santa

Rosa (L.P.).- Secretaría 24 de abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-  
B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle Don Bosco N° 665, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: "ZURBRIGK, Rubén Alberto s/ sucesión ab intestato" Expte. N° V-10.516, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Rubén Alberto ZURBRIGK.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dra.- Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio calle Balcarce y Martínez de Hoz de esta ciudad.- General Acha, 12 de mayo de 2008.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2788

El Juzgado Regional Letrado, Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 15 N° 641 de la ciudad de Victorica, hace saber que en autos: "BADAL de CABAL, Juana Adelina s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 3699 cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Juana Adelina BADAL de CABAL.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Calle 15 N° 1.585 de la ciudad de Victorica.- VICTORICA, 12 de Mayo de 2008.- 1 Publicación Boletín Oficial – 2 Publicaciones en diario "La Arena".- Juan Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2788

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: "PACCAPELO, Susana Margarita s/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN" (Expte. E-33588), en autos: "HERNANDEZ, Daniel s/QUIEBRA" (Expte. B-19029/97), hace saber a los acreedores que se encuentra en la oficina del Juzgado y por el término de DIEZ (10) días hábiles a disposición de los interesados, la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Síndico designada en los autos de referencia Cra. Susana M. Paccapelo. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Adriana P ASCUAL. Santa Rosa, 05 de mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2788 - 2789

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab y de Min. N° 5, de Santa Rosa La Pampa en autos "BONJOUR OSCAR EDUARDO S/ AB INTESTATO Expte Nro A-67263, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO BONJOUR para que así lo acrediten. "Santa Rosa, 25 de Abril del 2008... , Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario El Diario citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dra Gabriela A. Expósito, Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa Secretaría 06 de mayo de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "SINTES RAUL LUCAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 31.037/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Lucas SINTAS a tomar la participación que les corresponda mediante Edictos y conforme a la siguiente RESOLUCION: "General Pico, 30 de abril de 2008.-... Abrese el proceso sucesorio de RAUL LUCAS SINTAS ... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma . . . DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA".- Profesional: Dra. María G. NAZER - Dom. Calle 4 N° 1265. General Pico, Mayo 06 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en calle Sarmiento n° 125 2º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "KNUDTSEN, Luis María S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A- 67.632), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Luis María KNUDTSEN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: -Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Dr. Pablo Luis LANGLOIS, son domicilio en calle General Pico N° 514 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Mayo de 2008.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "GALLIO, Angel Cosme s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-30945/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL COSME GALLIO, conforme la siguiente resolución judicial: //neral Pico, 16 de abril de 2008. ... Abrese el proceso sucesorio de ANGEL COSME GALLIO (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, con fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ de 1ra. INSTANCIA". Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Abril 23 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los herederos del Señor BAFFINI, Albino Esteban - L.E.N° 7.369.858, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir d~ recibida la presente, ejerzan su debido derecho de defensa sobre la vivienda N° 2 del Plan 5000 de la localidad de PICHÍ HUINCA, La Pampa. Existiendo la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 155/99-00002. Se les hacer saber que según el Artículo 3417 del Código Civil, a los Herederos les corresponde las mismas obligaciones que tenía el causante - a saber- ocupar a vivienda y abonar las cuotas correspondientes. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos nuestra decisión de resolver estas tuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente~roceder . os a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados".-----  
Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Administración, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2788 a 2790

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CAIMARI, Zenón Onofre sobre APREMIO" Expte. Nro. C 28817/07, que el Martillero Público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 Nro. 637 de

General Pico L.P., teléfono 02302-430151, rematará el día 21 de mayo de 2008, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro. 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN INMUEBLE con todo edificado y plantado en la ciudad de General Pico, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, Radio "G", Manzana 58 b, Parcela 17, Partida Nro. 647530, Superficie 255 m2.- CONDICIONES DE SUBASTA: Base: \$ 3.671,31; venta al contado y mejor postor.- COMISIÓN 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador. En caso de remate fracasado se aplicará lo normado en el Art. 557 del C. Pr. (reducción de base).- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y en el diario local La Reforma. Firmado: Dra. Claudia C. GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTO.- Prof. Interviniente: Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, calle 18 643 G. Pico.- General Pico, 08 de mayo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Nicanor STEFANAZZI, L.E. N° 1.578.304, según resolución dictada en auto: "STEFANAZZI, Nicanor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°: V 10496/08. "General Acha, 22 de Abril de 2008...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)... Firmado: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General Acha, 06 de Mayo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2788

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos: "DELACOSTE, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-31014/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 24 de abril

de 2008...Ábrese el proceso sucesorio de ALFREDO FELIPE DELACOSTE...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ"- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio legal en calle 11 N° 256 (O)- General Pico- La Pampa.- Secretaría: General Pico, 30 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: "MASSERONI NATALIO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. A 67635", cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don NATALIO JOSE MASSERONI, L.E. 7.343.394 y doña FRANCISCA MARTINEZ, L.C. 0.664.126; para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLÍN y Marcelo Juan MOLÍN. Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los 05 días del mes de mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2788

Juzgado Regional Letrado de Victorica, Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcó, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "FUENTES, Alberto Juan S/Sucesión", Expte. V-3689, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio de la Iglesia. Dres. Héctor I. De la Iglesia y Dra. M. Fernanda de la Iglesia. Calle 12 N° 599, Victorica, La Pampa.- Victorica, La Pampa, 08 de mayo de 2008.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "FARIAS Eusebia y otro c/ LUDUEÑA Roberto Sabas y otro S/ Escrituración"



(Expte. N° E 66891) cita y emplaza a Dn. Roberto Sabas LUDUEÑA o sus sucesores para que en el término de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, y conteste la acción entablada bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el Art. 338, 2do. parr. del C.P.C.C.-Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial -Ley 1419 PROAS- y una en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel A. ARGÜELLO, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of "E", Santa Rosa. SECRETARIA, 11 de marzo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Min. N° UNO, III Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "FERNANDEZ, Timoteo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 10526/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Timoteo FERNANDEZ L.E. N° 1.566.881, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 inc. 2 C.P.C. y C.). "General Acha, 29 de abril de 2008, ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia..... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto., Profesional Interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, Calle San Martín N° 629, Gral. Acha (L.P.) 08 de mayo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 2º piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: "BRILZ SOFIA ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE A 67309", cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por la causante BRILZ SOFIA ANA L.C. 4.936.633 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 29 días del mes de abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmén

GARCÍA, secretaria a cargo del secretario Sustituto Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, en auto: "GUZMÁN IGNACIO NICOLÁS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 67.751, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio Nicolás GUZMAN para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl Alberto Reyes y Adriana Isabel Cuarzo. Domicilio: Rivadavia n° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa, 13 de Mayo de 2008.-

Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2788

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "BAZAN, Fidencio y otro c/FERNANDEZ de FUENTES, Agustina y otro s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. E 30711/07, cita y emplaza a los demandados: Victoriano FUENTES Y FERNANDEZ, Socorro FUENTES Y FERNANDEZ, José Casado FUENTES Y FERNANDEZ, Hipolito FUENTES Y FERNANDEZ, Agustina FUENTES Y FERNANDEZ, Angelica FUENTES Y FERNANDEZ, Oliva FUENTES Y FERNANDEZ, Eduvigis Fuentes y Fernandez, Euceterio Fuentes y Fernandez, Néstor FUENTES Y FERNANDEZ y Amado FUENTES Y FERNANDEZ, sus herederos y a toda persona que se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 23 Nro. 364 de esta ciudad de General Pico, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción 1 Radio h, Manzana 23, Parcela 10, Superficie de 750 metros cuadrados, Partida Nro. 600388/1, Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa Tomo 840 Folio 160 matrícula I 3215, Entrada E 7151/79, para que en el plazo de cinco días de esta publicación se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al defensor general para que los represente; conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Abril de 2008. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el artículo 137 C.Pr., cítese a los demandados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez – Profesional Interviniente: Dra. Ivana Soledad HERNÁNDEZ – calle 7 N° 520 General Pico – T.E. 02302 –427777 –General Pico, 22 de Abril de 2008 – Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ –Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "AGUERRIDO José Mario c/ELENO Héctor Norberto s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° C 51.291 que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 23 de Mayo del 2008 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% ELENO Héctor Norberto, ubicado en la localidad de Macachín, L.P., sobre calle Pampa, cuya Nomenclatura catastral es la siguiente: Ej. 058, Circ. I, Cha. 3, Par. 29 N° E 4328/95, Mat. III-6913, Partida 685.926, Sup. 330 mts<sup>2</sup>. BASE: \$ 617.61. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 2.833,85 al 18/4/08 a c/del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. CONDICIONES: Se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISIÓN: 3% a c/del comprador Sellado 3% a c/ del comprado. REVISAR Semana previa a la subasta. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y Dos en el Diario El Diario. Dra. Fabiana B. BERARDI. Juez Prof. Inter. Dr. Mario Aguerrido, domicilio Av. España N° 17 Of. E, Secretaría Santa Rosa, La Pampa, 13 de mayo del 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados "DONATI, NELSON s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 31083/08, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 22 de Abril de 2008.- Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de Nelson DONATI, L.E. 7.369.040., C.U.I.T. 20-07.369.040-5, agricultor, con domicilio real en zona rural de Ingeniero Luiggi y domicilio constituido en calle 5 N° 1.008.-... III.- Fijar el día 27 de junio como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.Q.).-IV.- Fijar el día 28 de julio, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de

la L.C.Q.).- V.- Fijar el día 25 de agosto para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9º).- VI.- Designar el día 22 de Septiembre, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41.- VII.- Fijar el día 6 de octubre para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.- VIII.- Fijar el día 20 de octubre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- IX.- Fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el 30 de marzo de 2009, para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1º parte).- X- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el 20 de marzo de 2009, a las 10 horas en la sede del tribunal.- XI.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el Diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario).- Síndico: Silvia Patricia DE FONTEYNES, con domicilio legal en calle 7 N° 641 de General Pico.- Profesionales Intervinientes: Dr. Armando TANTUCCI y Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaria, 12 de Mayo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2788

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Minería Nro. SEIS, Secretaría Única, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "SOJO, Isabel c/SOJO, José s/División de Condominio" (Expte. Nro. E. 65025), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de Junio de 2008 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno baldío, designado parcela 5, Mza. 28; Radio: e; Circ. III, de ésta ciudad. Mide 10mts. De frente al Nord-Oeste por 25mts. De fondo. Ubicación: calle E. Zola, a 20mts. de inters., con R. S. Peña.- BASE: \$ 50.000.- Segundo: Fracción de terreno designada parcela 26, Mza. 28; Radio: e; Circ. III de ésta ciudad.- Mide 25mts. por R. S. Peña por 20mts. de fondo, sup. 492m<sup>2</sup>.- Mejoras: construcción de material,, dos dormit., living, comedor, cocina, baño, depósito con sótano y pileta.- Sup. cubierta 107,52m<sup>2</sup>.- BASE. \$ 170.000.- CONDICIONES DE PAGO: 20%. como seña en el acto del remate, saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 3%,

impuestos adeudados, gastos escritura y confección de planos conforme a obra, todo a/c del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario básico: \$ 34,34 y \$ 36,34 al 31/3/08; Municipales \$ 129,91 y \$ 117,95 al 28/3 y 1 /4 respectivamente.- VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y provincial (art. 533 CPC).- Prof. Interv. Dres. Horacio A. SILBERMAN y María S. BLANCO GOMEZ domiciliados en Pellegrini 606 y Dres. Mario E, RIOS y María N. COLANGELO, domiciliados en Escalante N° 171- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Mayo de 2008.- Amilcar ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2788

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano JUAN ENRIQUE OSSANDON chileno, divorciado, instruido, hijo de Alejandro Ossandon y de Marta Avila, nacido el 10 de diciembre de 1936 en Viña del Mar -República de Chile-, con último domicilio conocido en la casa n° 7 -Mz. 22- del B° "Lomas de Chacra" de la localidad mendocina de Luján de Cuyo; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-086/03.- GENERAL ACHA, 6 mayo de 2008.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, y de conformidad con lo establecido por los arts. 59 – inc. 3º- inc. 62, - inc 2º - y 67 (éste, a contrario sensu y en su t.o. por la ley 25.990) del Código Penal; 120 -inc.4º-, 293, 295 –inc. 4º-, 333 y cc. del Código de Procesamiento Penal, resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Juan Enrique Ossandon en la presente causa n° C086/03; ello en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de JUAN ENRIQUE OSSANDON (...), en orden al antes mencionado delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3º) Dejar sin efecto la detención del prevenido Juan Enrique Ossandon que se ordenó en el punto dispositivo 1º) de la resolución corriente a fs. 147; poniendo ello en conocimiento del Sr. Jefe del Departamento Judicial (D-5), a efectos de que se inserte tal medida en la Orden del Día de esa repartición, haciéndosela extensiva a la red interprovincial; y requiriéndose a dicho funcionario el oportuno envío a esta sede de un ejemplar en el que conste la publicación de aquélla.- ... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-; ante mí: Dr. Raúl

Norberto Ravera -Secretario-. - //eral Acha, 6 de mayo de 2008. - ... 4º) Disponer que la notificación de este decisorio a Juan Enrique Ossandon se haga efectiva mediante edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia (arg. Art. 124; C. P. P.); para lo cual se libraré el oficio del caso al Sr. Director de dicho organismo y se acompañará el edicto en cuestión.- Fdo: " Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario. General Acha, 6 de mayo de 2008.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano NESTOR JAVIER SAN MARTIN (apodado "El Ruso", argentino, soltero, instruido, mecánico, hijo de Roberto Eladio San Martín y de Marta Aurelia Villablanca, nacido en la ciudad bonaerense de Bahía Blanca, con último domicilio conocido en el barrio "A. C.A." de la localidad de La Adela -L.P.), de que en el día de la fecha se ordenó: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de "encubrimiento por receptación de cosa proveniente de un delito" (art. 277 - inc. 1º, ap. "c"- del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Néstor Javier San Martín en la presente causa n° C-073/04; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de NESTOR JAVIER SAN MARTIN ... , en orden al antes mencionado delito de "encubrimiento por receptación de cosa proveniente de un delito" (art. 277 -inc. 1º, ap."c"- del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción; en el expediente C 073/04 caratulado: "San Martín, Nestor Javier\* - Alvarez, Mauro Miguel\*\* S/ Encubr. por recept. de cosa prov. De delito\*-Hurto simple\*\*"; //eral Acha, 2 de mayo de 2008... Disponer que la notificación de este decisorio a Néstor Javier San Martín se haga efectiva mediante edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia (arg. Art. 124; C.P.P.); para lo cual se libraré el oficio del caso al Sr. Director de dicho organismo y se acompañará el edicto en cuestión ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scio.- General Acha, 2 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa Nro C 79/03, caratulada "BEROT, Miguel Angel- CHACON, Sabino Jesús s/ Hurto simple y Portación de Arma de Uso Civil sin autorización y GALVAN, Naz S/ Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sabino Jesús

Chacon - Indocumentado- conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 112 /2.007. General Acha, 13 de diciembre de 2007.- Y VISTA: . . . RESULTA: .. .CONSIDERANDO:.. .RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal, hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Jesus Sabino Chacón, por sospecharlo presunto autor material y penalmente responsable del delito de Portación de Arma de Uso Civil, sin autorización (Art. 189 bis. 3° párrafo del C. P. ), t. o. según Ley Nacional 25086), hecho que habría tenido existencia histórica entre la noche del día 08 de septiembre de 2002 y la madrugada del día 09 de septiembre de 2002.- 2do) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to y 333 del C.P.P.) a Sabino Jesús Chacón, ...- 3ro) ...- Fdo Dr. José Alvaro REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano PAULO ALEJANDRO MENDOZA (argentino, soltero, analfabeto -sabe firmar-, camionero, hijo de Julio Argentino Mendoza y de Florinda Valdez, nacido el 26 de abril de 1978 en la localidad rionegrina de Cnia. Catriel, con último domicilio conocido en Avda. Santa Rosa y calle Gral. Pico de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-, titular del D.N.I. N° 26.596.968), de que en el día de la fecha: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Paulo Alejandro Mendoza en la presente causa n° C-069/04; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de PAULO ALEJANDRO MENDOZA ..., en orden al antes mencionado delito de hurto simple (Art. 162 del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción; en el expediente c 069/04 caratulado: "Mendoza. Paulo Alejandro s/ Hurto simple: ///eral Acha, 5 de mayo de 2008... Disponer que la notificación de este decisorio a Paulo Alejandro Mendoza se haga efectiva mediante edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia (arg. Art. 124; C.P.P.); para lo cual se Librará el oficio del caso al Sr. Director de dicho organismo y se acompañará el edicto en cuestión ..... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 5 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N°

1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano EDUARDO ANDRES PINO (apodado "Chiva", argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Mirta Susana Rojas, nacido el 8 de enero de 1979 en la localidad rionegrina de Cnia. Catriel, con último domicilio conocido en la calle Quemú Quemú n° 295 de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-, quien dijo ser titular del D.N.I. n° 27.061.813); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-127/03.- GENERAL ACHA, 5 de mayo de 2008.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de encubrimiento por receptación de cosa proveniente de un delito (art. 277 -inc.1º, ap. "c"- del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Eduardo Andrés Pino en la presente causa n° C-127/03; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de EDUARDO ANDRES PINO (apodado "Chiva", argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Mirta Susana Rojas, nacido el 8 de enero de 1979 en la localidad rionegrina de Cnia. Catriel, con último domicilio conocido en la calle Quemú Quemú n° 295 de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-, quien dijo ser titular del D.N.I. n° 27.061.813), en orden al antes mencionado delito de encubrimiento por receptación de cosa proveniente de un delito (art. 277 -inc. 1º, ap."c"- del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. 3º) Dejar sin efecto la detención del prevenido Eduardo Andrés Pino que se ordenó en el punto dispositivo 1º) de la resolución corriente a fs. 233/235; poniendo ello en conocimiento del Sr. Jefe del Departamento Judicial (D-5) , a efectos de que se inserte tal medida en la Orden del Día de esa repartición, haciéndosela extensiva a la red interprovincial; y requiriéndose a dicho funcionario el oportuno envío a esta sede de un ejemplar en el que conste la publicación de aquélla. 4º) Disponer que la notificación de este decisorio a Eduardo Andrés Pino se haga efectiva mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta provincia (arg. Art. 124; C.P.P.); para lo cual se librá el oficio del caso al Sr. Director de dicho organismo y se acompañará el edicto en cuestión. Notifíquese...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario, General Acha, 5 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 75/04 caratulada: NATALI, Luis Ricardo- LOPEZ, Matías Daniel S/Hurto Simple", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la

notificación de Matías Daniel LOPEZ, D.N.I. N° 30.727.907, soltero, empleado, argentino, nacido el 30 de Junio de 1984 en Sta. Rosa (L.P.), hijo de Aurelio Valentín LÓPEZ y de Silvia Graciela RODRIGUEZ, y con último domicilio conocido en calle Ramona Pereyra N° 1216 de Plan Vial de la ciudad de Sta. Rosa (L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 25/2008.- General Acha, 9 de mayo de 2008.- Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Iro.) DECLARAR:... extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Matías Daniel LÓPEZ por sospecharlo presunto autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del C.P.), que habría tenido existencia histórica antes del día 21 de octubre de 2003 en el interior de una vivienda ubicada en calle Sarmiento s/n de la localidad de Alpachiri L.P.- 2do.) SOBRESER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to. y 333 del C.P.P.) a Matías Daniel LÓPEZ, D.N.I. N° 30.727.907....- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Manuel GRASSINI, titular del DNI. 26.748.621, sin apodos, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad argentina, nacido en Lomas de Zamora Bs. As., el día 18 de Agosto de 1978, con domicilio actual, en la calle Martín Rodríguez Nro. 974, de Adrogué, Bs. As., habiendo residido con anterioridad en la misma ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Julio, que vive y de Inés Beatriz CURVALE, que vive; de que con fecha 03/12/2007 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que a formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 162/07 caratulado: "GRASSINI, Juan Manuel S/Infracción Art. 189 bis del C.P.: //eral Acha, 9 de mayo de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio.- General Acha, 9 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2788

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia.

de La Pampa, notifica al ciudadano Jorge Ariel LEGUIZAMON, titular del DNI. 25.074.073, sin apodos "Coca", de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en 25 de Mayo L.P., el día 11 de julio de 1976, con domicilio actual en la Avda. Santa Rosa- Plan Joven Etapa 4 casa Nro. 2- de la localidad de 25 de Mayo L.P., habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Laureano, que vive y de Estefania RIOS, que no vive; de que con fecha 03/12/07 se ordenó su Procesamiento por suponerse autor penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; Ley 13.944), en perjuicio de su hijo Juan carlos LEGUIZAMÓN, en el expediente 711/06 caratulado: "LEGUIZAMÓN, Jorge Ariel S/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. //eral Acha, 9 de mayo de 2008.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Jorge Ariel LEGUIZAMÓN; líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio.- General Acha, 9 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2788

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN**

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Socios de la "ASOCIACION CLUB RUCALEN" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de junio de 2008 a las 11,30 horas, en calle Argentino Valle n° 665, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Designación de 2 Asociados para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario de la Comisión Normalizadora.-
- 3.- Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la

Comisión Normalizadora.-

4.- Ratificar Memoria y Estados Contables al 30/06/2002, que fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria del 29/11/2002.-

5.- Consideración de Memoria y Estados Contables correspondiente a los ejercicios Económicos cerrado al 30/06/05, 30/06/06, y 30/06/07.-

6.- ELECCION total de COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTA.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará del día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

COMISION NORMALIZADORA  
B. Of. 2788

#### ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA

Edo. Castex, Mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria en el "Hogar de Ancianos", el día 31 de Mayo del año 2008 a las 16 horas.-

#### ORDEN DEL DÍA

1º Consideración y Lectura del Acta Anterior.-

2º Lectura y consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero del Año 2007 y el 31 de Diciembre del mismo Año.-

3º Elección por un Período de Dos años de 1 Presidenta, 1 Secretaria, 1 Tesorera, Vocales Titulares 2º, 4º y 6º y Vocal Suplente 2º en reemplazo de María Angélica Rebollo, Gloria Maris Ripi, Nelma Noemí Santos. Edi Lucchino, Seres S. de Nervi, Elba Branca y Antonia Baretta.-

4º Serán electos por un año Dos revisores de cuentas en reemplazo de Mirna Martín y Belarmina Macagno que terminan sus mandatos.-

5º Designación de Dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-

NOTA:

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno

declarándola válida.- María Angélica REBOLLO, Presidenta.- Gloria Maris RIPI, Secretaria.-

B. Of. 2788

#### HUINCA PAMPA S.A.

La Sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo IV/06 Folios 165/199 con fecha 11 de Julio de 2006, Matrícula N° 1016, hace saber: Que la Sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", con domicilio en calle 20 bis N° 477 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 5 del 31 de Enero de 2008, ha resuelto la designación de Un Director Titular y Un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente, Jorge Alberto GHIGLIAZZA, Director Suplente Susana Elsa POLERO, con vencimiento del mandato ambos el día 31-12-2010.- Jorge A. GHIGLIAZZA, Presidente.-

B. Of. 2788

#### AGRUPACIÓN GAUCHA EL RESERO ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES ECUESTRES PARA DISCAPACITADOS

Toay, Mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Toay, el día 06 de JUNIO, - del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.- Raúl Omar MENDOZA, Presidente.- Dante Emir CASTRO, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se realizará en la localidad de Santa Rosa, La Pampa, el día 31-05-08, a las 16 horas, sita en la calle Stgo. Marzo N° 565, para la disolución de la entidad y tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Disolución de la entidad.-
- 2°) Consideración de Memoria, Balance, Inventario y Estados contables al 31 de diciembre de 2007 y aprobación del mismo como Balance de Disolución Social.-
- 3°) Operaciones de Liquidación social (artículos 54, 55 y 56 del Estatuto Social.-
- 4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.-  
Elba CARREIRA, Presidenta.-

B. Of. 2788

**EL TORDILLO S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "EL TORDILLO S.A.", con domicilio social en calle San Martín número 231 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de mayo de 1984, en el Libro de Sociedades, Tomo I, Folio 174, Número 31, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2008, aprobó la escisión por la cual se destina el Veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 29 de febrero de 2008, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Dos millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y uno con treinta y cinco centavos (\$ 2.428.991,35) y del pasivo en pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$ 169.725,69). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos Quinientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con un centavo (\$ 533.528,01) y el pasivo de pesos Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 49.399,66). La sociedad escisionaria se denomina "ZALDI ZURI S.A.", con domicilio en la Capital Federal y sede social en la calle Corrientes número 587, Sexto Piso, Oficina 62. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince

días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5° de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el Veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.-

B. Of. 2788 a 2790

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE  
LA ZONA NORTE PAMPEANA**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 29, 30, 31 y 32 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Que se llevará a cabo en la sede de la Liga Pampeana de Fútbol ubicada en calle 1 N° 1060 de esta ciudad, el día 13 de junio de 2008 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura de Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3) Informar a los Señores Asociados sobre los motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera del término fijado por nuestros Estatutos.-
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio N° 1 cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

Si treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 39, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentre presente, siempre que el número de asambleístas no sea inferior a la cantidad de miembros de los órganos directivos y de fiscalización, excluidos los mismos.- Eduardo RISSO, Presidente.- Felix Horacio NAVARRO, Pro-Secretario.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN CIVIL  
PICO FOOT BALL CLUB**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(NUEVO LLAMADO POR POSTERGACIÓN Y  
AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA)**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68, 69 y sigtes. de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día lunes 2 de Junio de 2008 a las 20,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 3º. Razones del llamado de Asamblea fuera de término.-
- 4º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2006 y al 31 de Julio de 2007, y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.-
- 5º. Consideración del estado patrimonial y financiero de la institución. Situación concursal.-
- 6º. Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas por vencimiento de mandato.-
- 7º. Entrega de distinciones y designación de socios honorarios y vitalicios.- Marcelo Sergio BALLARI, Presidente.- Gustavo César MASSARA, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2788

**CÁMARA PAMPEANA DE  
PRODUCTORES  
DE LECHE**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la Cámara Pampeana Productores de Leche a la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el estatuto en su artículo 23, a realizarse el día 11 de Junio de 2008, a las 17 horas, en el domicilio de la Facultad de

Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Ruta Nac. 35 Km. 334 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y el secretario.-  
Consideración de memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 01/01/2007 al 31/12/2007.-  
Renovación de Comisión Directiva.-

La Comisión  
B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
ESCUELA AGROTÉCNICA DE GUATRACHÉ**

Guatraché, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La asociación cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Guatraché, de acuerdo a lo dispuesto por normas estatutarias vigentes, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en dependencias de la Escuela Agrotécnica el día 15 de junio a las 19 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General.-
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2007.-
- 4) Elección de 5 (cinco) miembros titulares en reemplazo de MARTOCCI, Carlos J, JACOB, Juan Omar; FETTER, Miguel A; GRANSAC, Miguel y CAMPO, Carmelo por finalización de mandato.-
- 5) Elección de 5 (cinco) miembros titulares en reemplazo de MENDOZA, Ezequiel; HUTTER, Patricia; DAMM, Miriam; CLEMANT, Ernesto y STEBNER, Leticia, por renuncia.-
- 6) Elección de 2 (dos) revisores de cuentas.-
- 7) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta de la asamblea.-

A la espera de su puntual asistencia, nos complacemos en saludarlo muy atentamente.-  
Carlos J. MARTOCCI, Presidente.- Patricia HUTTER, Secretaria.-

B. Of. 2788

**UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA**

General Pico, Mayo de 2008



**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día Viernes 6 de Junio de 2008 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día.-

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cinco miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°, todos por finalización de sus mandatos.-
4. Elección de un miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.-
5. Elección de tres miembros Titulares y un miembro Suplente del Comité de Encuadramiento, con mandato por dos años.- Gustavo Diribarne PRESIDENTE.- Alejandro Comabella SECRETARIO.-

B. Of. 2788

**MOLISUD SOCIEDAD ANÓNIMA**

Jacinto Arauz, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de mayo de 2008 a las 18.30 horas en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de Enero de 2008; Punto Tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Enero de 2008, en su caso exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550; Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio. Jorge Norberto Malán.- Presidente.-

B. Of. 2788

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL  
LA ADELA**

La Adela, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestras instalaciones sito en Avenida del Libertador N° 1423, de La Adela, el día 05 de Junio de 2008, a las 19:00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos (2) socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 3°).- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en día, hora y lugar fijado en la convocatoria.- Se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.- Carlos Daniel PEREYRA, Presidente.- Gabriela Cecilia VERA, Secretaria.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Macachín, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 28 de los estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, el día 14 de Junio de 2008 a las 17:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Presentación de MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS; correspondiente al Ejercicio comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de

Diciembre de 2007;

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.-

Nota: De acuerdo al artículo N° 29 de los Estatutos Sociales la Asamblea se celebrará en el día y la hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas; cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo N° 29).- Nilda ALARCIA, Presidente.- J. José RENÉ, Secretario.-

B. Of. 2788

### **COMBUSTIBLES BARÓN S.R.L.**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Abril de 2.008, entre la Sra. MARGARÍA, IRMA MARIA, argentina, casada, DNI N° 04.798.622, nacida el 26/05/1944, de 63 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; y el Sr. RABAZA JOSÉ MARÍA, argentino, casado, LE N° 08.365.389, nacido el 27/08/1950, de 57 años de edad, domiciliado en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato, de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será COMBUSTIBLES BARÓN S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 3 N° 1.461 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes: La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles y lubricantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,-) dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio MARGARÍA IRMA MARIA la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25% en

efectivo; el socio RABAZA JOSÉ MARÍA, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25 % en efectivo.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: RABAZA JOSÉ MARÍA y MARGARÍA IRMA MARÍA, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, los designados socio-gerentes, manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SÉPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO - Contador Público Nacional.-

B. Of. 2788

### **AGRO TRANSPORTES GENERALES S.R.L.**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Abril de 2.008, entre la Sra. MARGARÍA, IRMA MARÍA, argentina, casada, DNI N° 04.798.622, nacida el 26/05/1944, de 63 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; y el Sr. RABAZA JOSÉ MARÍA, argentino, casado, LE N° 08.365.389, nacido el 27/08/1950, de 57 años de edad, domiciliado en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACION: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será AGRO TRANSPORTES GENERALES S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 3 N° 1.461 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO.: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el transporte de mercaderías en general. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles, lubricantes, hacienda, granos y fertilizantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,-) dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio MARGARÍA IRMA MARÍA la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25% en efectivo; el socio RABAZA JOSÉ MARÍA, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25 % en efectivo.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: RABAZA JOSÉ MARÍA y MARGARÍA IRMA MARÍA, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes.

Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, los designados socio-gerentes, manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del art.157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SÉPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO - Contador Público Nacional.-

B. Of. 2788

#### OPERADORA DE SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Abril de 2.008, entre la Sra. MARGARÍA, IRMA MARÍA, argentina, casada, DNI N° 04.798.622, nacida el 26/05/1944, de 63 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; y el Sr. RABAZA JOSÉ MARÍA, argentino, casado, LE N° 08.365.389, nacido: el 27/08/1950, de 57 años de edad, domiciliado en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será OPERADORA DE SERVICIOS S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 3 N° 1.461 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes, mayorista y minorista. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles y lubricantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,-) dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio MARGARÍA IRMA MARÍA la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25% en efectivo; el socio RABAZA JOSÉ MARÍA,

la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) e integra el 25 % en efectivo.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: RABAZA JOSÉ MARÍA Y MARGARÍA IRMA MARÍA, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, los designados socio-gerentes, manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SÉPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO - Contador Público Nacional.-

B. Of. 2788

#### **DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Abril de 2.008, entre la Sra. MARGARÍA, IRMA MARÍA, argentina, casada, DNI N° 04.798.622, nacida el 26/05/1944, de 63 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; y el Sr. RABAZA JOSÉ MARÍA, argentino, casado, LE N° 08.365.389, nacido el 27/08/1950, de 57 años de edad, domiciliado en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 3 N° 1.461 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes en forma mayorista. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles y lubricantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,-) dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio MARGARÍA IRMA MARÍA la cantidad de cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000,-) e integra el 25% en efectivo; el socio RABAZA JOSÉ MARÍA, la cantidad de cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000,-) e integra el 25 % en efectivo.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: RABAZA JOSÉ MARÍA y MARGARÍA IRMA MARÍA, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes.

Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, los designados socio-gerentes, manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del art.157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SÉPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO – Contador Público Nacional.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL  
"SANTA ISABEL"**

Santa Isabel, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA del COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "Santa Isabel" – Entidad de Bien Público Nro. 07.02.04 – de la localidad de SANTA ISABEL – Departamento Chalileo – Provincia de la Pampa: CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a todos los Padres y/o Tutores de los alumnos, del Colegio de Nivel Polimodal, a realizarse el próximo día 23 de Mayo de 2008, a las 20,30 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Colegio, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura de la Memoria, Inventario, Recursos de Gastos, para su aprobación o desaprobación.- 2) Renovación total de la Comisión Directiva: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, Un (1) secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Tres (3) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.- 3) Tratamiento de la Cuota Social.- y 4) Otras consideraciones.-

Esta Asamblea, se llevará a cabo, una hora después de la convocatoria, con los padres y/o tutores que se hayan presentado.- (x) Para cubrir los Cargos de la Comisión Directiva, se procederá al Sistema de Listas, que deberán presentarse con veinte y cuatro (24) horas antes de la Asamblea, que vence a las 20,30 hs. del día 22 de Mayo de 2008, en el Colegio Polimodal.-

Son requisitos indispensables, colaborar con la Cuota Social y estar al día, ser Madre y/o Padre de alumnos regulares del Colegio, aceptándose como máximo (3) personas, que no reúnan esta última condición, quedando aclarado que el cargo de Presidente, Vicepresidente,

Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, deben reunir la condición de Padres de Alumnos.- Heriberto Abraham ROJAS, Presidente.- Teresa VALLEJO, Secretaria.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL  
CLUB ATLÉTICO  
FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

A celebrarse en la sede calle 17 N° 110 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de General Pico, el día 19 de junio de 2008 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente :

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura de Acta Anterior.-  
2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-  
3) Solicitar aprobación del Reglamento de Fondo de Subsidio por fallecimiento de titulares de ayudas económicas.-  
4) Dar aprobación a fin de comunicar al I.N.A.E.S. la confección y puesta en vigencia en nuestra Asociación del Plan de Regularización y Saneamiento.-  
5) Aumento de la cuota social.-

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

De acuerdo a lo revisto en el artículo 37 del Estatuto Social el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los organos directivo y de fiscalización.- Miguel Angel REVELLI, Presidente.- Osvaldo Héctor RETEGUI, Secretario.-

B. Of. 2788

**YETEN S.R.L.**

La sociedad "YETEN S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la

provincia de La Pampa con fecha 06/09/2006, en el Libro Sociedades, Tomo V/06, Folios 115/120, hace saber que, en reunión de socios de fecha 24/07/2007, labrada en Acta de Reunión de Socios n° 01, se aprueba la renuncia como gerente del Sr. CALVO, Alejandro Andrés y la designación en tal carácter del Sr. GALLEGO, Raúl Narciso, durando en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque su mandato.- Raúl GALLEGO.-

B. Of. 2788

### **FEDERACIÓN DE VOLEY PAMPEANO**

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sres. Afiliados a Fe.Vo.Pa (Federación de Voley Pampeano)

Tenemos el agrado de dirigimos a Ustedes con motivo de convocarlos a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 06 de Junio de 2008, en Duarte y Castro (Asociación Escuela N° 221 ) a partir de las 19 hs. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. - Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007.-
- 3.- Ratificación del levantamiento de sanciones.-
4. -Designación de 2 ( dos) socios para firmar el acta correspondiente.-

La Comisión  
B. Of. 2788

### **ASOCIACIÓN CICLISTA PAMPEANA**

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves cinco (5) del mes de Junio de dos mil ocho, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de nuestro afiliado Círculo Policial La Pampa, sito en Avenida Belgrano N° 155 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura del Acta anterior; 2°) Designación de dos socios para firmar el acta; 3°) Explicaciones por parte de la Comisión Normalizadora a la masa

de asociados de todo lo actuado por ella a los fines de regularizar la situación legal e institucional de nuestra institución; 4°) Consideración del monto de la cuota social fijada. 5°) Ratificación de todo lo aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/03. 6°) Consideración de Memoria, Estados Contables correspondientes a los ejercicios Económicos cerrados al 30/06/04, 30/06/05, 30/06/06 y 30/06/07. 7°) Ratificación de Afiliación de Clubes (Socios). 8°) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Comisión Normalizadora. Firmado: Luis Jorge CORREA, Presidente; Guillermo WIGGENHAUSER, Secretario; Héctor Fabián BARRIENTOS, Tesorero".-

B. Of. 2788

### **BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO**

Carro Quemado, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 06 de JUNIO de 2008 a las 19,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermin Huarte S/N, de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Motivos de la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/ 2007.-
- 4- Cuotas Sociales.-
- 5- Renuncias y bajas de socios y miembros de Comisión Directiva.-
- 6.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- María Luisa YOUNG, Presidenta.- Irma Nélide FANTINI, Secretaria.-

B. Of. 2788

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA**

Guatraché, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en zona rural de Guatraché, el día 24 de mayo del año 2008, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) consideración de la renuncia de presidente y su reemplazo.- Abram NEUDORF, Presidente.- David NEUFELD, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M.  
CARLO ALBERTO DE TOAY**

Toay, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 22 de Junio de 2008 a las 11:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Roque Sáenz Peña N° 1515 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-  
2º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado el

29/02/2008 y el Informe de la Junta de Fiscalización.-

3º) Fijación de la Cuota Social.- Pedro TAMBORINI, Presidente.- Héctor A. BIDEGAIN, Secretario.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M.  
CARLO ALBERTO DE TOAY**

Toay, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el domingo 22 de Junio de 2008 a las 09:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Roque Sáenz Peña N° 1515 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Consideración de los Servicios de Educación y el de Recreación y Deporte a prestar por la Asociación y el tratamiento de su reglamentación.- Pedro TAMBORINI, Presidente.- Hector A. BIDEGAIN, Secretario.-

B. Of. 2788

**CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
"REALICÓ"**

Realicó, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Junio del Año 2008, en su sede social, sita en España 1855, a las 21 Hs, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y Consideración Acta Anterior.-  
2- Consideración Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al Periodo 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.-  
3- Consideración de Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al Período 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.-  
4- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1º y 2º Vocales Titulares, 1º y 2º Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.-  
5- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el acta.- Néstor R. VILCHES, Presidente.- Carlos A. BOGLIETTO, Secretario.-

**Art. N° 30:** Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde. Con el número de socios presentes.-

B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES**  
Entidad de Bien Público

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1° Convocatoria.-

Día 06 de junio de 2008. A las 20:00 horas Sede calle 1 N° 406 oeste General Pico - LP Temas a Tratar:

1º) Lectura y consideración del acta anterior, 2º) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta, 3) Motivo de la presentación fuera de Término. 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2007. Informe Comisión Revisora de Cuentas 5) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva. 6) Renovación de Autoridades.-

2° Convocatoria. De no existir las mayorías necesarias para la 1° Convocatoria se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día.-

La Comisión  
B. Of. 2788

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR**  
**“PERSEVERANCIA Y TRIUNFO”**

Vértiz, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Día miércoles 11 de Junio de 2008 a las 18.30 horas, en el edificio escolar sito en calle Villegas N° 258 de la localidad de Vértiz.-

**ORDEN DEL DÍA**

1º Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.-

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Informe Revisores de Cuenta, del ejercicio Social N° 2, iniciado el 01 de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006 y del ejercicio Social N° 3, iniciado el 01 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-

3º Modificación Artículo N° 29.-

4º Renovación total de los integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada con la mitad más uno de los Asociados presentes y si no, una hora después con los que concurren.-  
CISMONDI, Susana Mabel, Presidente.-  
FUENTES, Andrea, Secretaria.-

B. Of. 2788

**NABADI S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357 "Venta de Cuotas Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NABADI S.R.L." mediante Escritura Número 30 de fecha 28 de marzo de 2008.- Conforme lo dispone el artículo 10 y 11 de la Ley 19.550, se comunica: 1) VENTA DE CUOTAS SOCIALES: El señor Martínez VENDE y al señor Rodrigo Domínguez y este acepta adquirir la cantidad de Dos Mil Trescientas Cincuenta (2350) cuotas sociales descriptas en la cláusula precedente, o sea el 100% de la participación social del vendedor en la mencionada sociedad.- II) PRECIO: Se fija como precio de ésta venta la suma total convenida de DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000.- III) COMPONENTES: Rodrigo DOMINGUEZ, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.882.351, CUIT 20-25882351-7, casado en primeras nupcias con doña Ana Cecilia Pascual, productor agropecuario, con domicilio en calle 20 número 80 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Bruno CIVELLI, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.420.082, CUIL 20-27420082-1, soltero, comerciante, y Renato CIVELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.227.229, CUIT 20-30227229-1, casado en primeras nupcias con Micaela Habarnau, comerciante, ambos con domicilio en calle French número 3107, Piso 7, Dpto "F, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- III) FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN: 30 de marzo de 2008.- IV) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "NABADI S.R.L." constituida por Documento Privado de fecha 30 de Agosto de 1991, Inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en ésta ciudad, desde el 2 de octubre de 1991, en el Libro de Sociedades, al Tomo 53, Folio 33/38, bajo el Número 12, Expediente Número 2607/93; y posterior venta de cuotas sociales por Instrumento Privado de fecha 23 de junio de 1993, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 16 de septiembre de 199, al Tomo II/93, Folio 185/186, Resolución Número 199/93, Expediente Número 2607/93; y posterior Modificación del Artículo CUARTO del Contrato Social por



Instrumento Privado de fecha 2 de noviembre de 1993, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 23 de diciembre de 2003, al Tomo IV/93, Folio 41/42, Resolución Número 304, Expediente Número 2607/93; y posterior contrato de venta de cuotas sociales por Instrumento Privado de fecha 4 de septiembre de 2000, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 5 de Abril de 2001, al Tomo 1/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Número 1924/00; y posterior cesión de cuotas sociales y Modificación de los Artículos CUARTO y DÉCIMO PRIMERO del Contrato Social, por Instrumento Privado de fecha 17 de noviembre de 2000, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 5 de Abril de 2000, al Tomo 1/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Numero 1924/00. Modificación y Adecuación de estatuto social, realizada mediante escritura, número doce, de fecha 15 de Febrero de 2008, pasada ante mi Escribano Juan José Bardin, titular del Registro Notarial Número TRECE del Departamento Maracó, pasada al folio 26 del protocolo corriente, la que se encuentra en trámite de inscripción por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- V) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 15 N° 1226.- VI) ARTÍCULOS MODIFICADOS: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 141.000), dividido en catorce mil cien (14.100) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios conforme al siguiente detalle: El socio Bruno CIVELLI suscribe tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 35.250,00); el socio Renato CIVELLI suscribe tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 35.250,00); y el socio Rodrigo DOMINGUEZ suscribe siete mil cincuenta (7.050) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 70.500,00).- VII) ESCRIBANO AUTORIZANTE: Juan José Bardin, titular del Registro Número Trece, del Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA 13 de Mayo de 2008.-

B. Of. 2788

**NABADI S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357 "Cesión de Cuotas Sociales" por instrumento privado de fecha 15 de junio de 2007 y "Modificación y Adecuación Estatutaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada NABADI S.R.L." mediante Escritura Número 12 de fecha 15 de febrero de 2008.- Conforme lo dispone el artículo 10 y 11 de la Ley 19.550, se comunica: I) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Mediante Instrumento Privado de fecha 15 de junio de 2007, se formalizó la cesión de Siete Mil Cincuenta (7050) cuotas sociales (esto es del 50% del total del capital social) de las que era titular en la mencionada sociedad el Señor Oscar Daniel SALTO, contrato que fuera celebrado por María Eugenia SALTO, DNI 28.554.705, Ana Victoria SALTO, DNI 29.649.159, Florencia SALTO, DNI 33.477.505 y María Cristina MARCHINI de SALTO, DNI 13.737.880, a favor de Bruno CIVELLI y Renato CIVELLI. Las CEDENTES concurren en su carácter de únicos herederos del Señor Oscar Daniel SALTO, causante de los autos caratulados "SALTO, Oscar Daniel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en ésta ciudad de General Pico- II) COMPONENTES: Miguel Angel MARTINEZ, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.445.705, CUIT 20-13445705-9, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lilia Mónica Dominguez, productor agropecuario, con domicilio en calle 22 número 73 Norte de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Rodrigo DOMINGUEZ, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.882.351, CUIT 20-25882351-7, casado en primeras nupcias con doña Ana Cecilia Pascual, productor agropecuario, con domicilio en calle 20 número 80 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Bruno CIVELLI, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.420.082, CUIL 20-27420082-1, soltero, comerciante, y Renato CIVELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.227.229, CUIT 20-30227229-1, casado en primeras nupcias con Micaela Habarnau, comerciante, ambos con domicilio en calle French número 3107, Piso 7, Dpto "F, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- III) FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN y ADECUACIÓN: 15 de febrero de 2008.- IV) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "NABADI S.R.L." constituida por Documento Privado de fecha 30 de Agosto de 1991, Inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad, desde el 2 de octubre de 1991, en el Libro de Sociedades, al Tomo 53, Folio 33/38, bajo el

Número 12, Expediente Número 2607/93; y posterior venta de cuotas sociales por Instrumento Privado de fecha 23 de junio de 1993, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 16 de septiembre de 199, al Tomo II/93, Folio 185/186, Resolución Número 199/93, Expediente Número 2607/93; y posterior Modificación del Artículo CUARTO del Contrato Social por Instrumento Privado de fecha 2 de noviembre de 1993, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 23 de diciembre de 2003, al Tomo IV/93, Folio 41/42, Resolución Número 304, Expediente Número 2607/93; y posterior contrato de venta de cuotas sociales por Instrumento Privado de fecha 4 de septiembre de 2000, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 5 de Abril de 2001, al Tomo I/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Número 1924/00; y posterior cesión de cuotas sociales y Modificación de los Artículos CUARTO y DÉCIMO PRIMERO del Contrato Social, por Instrumento Privado de fecha 17 de noviembre de 2000, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa, el 5 de Abril de 2000, al Tomo I/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Número 1924/00.- V) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 15 N° 1226.- VI) ARTÍCULOS MODIFICADOS: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 141.000), dividido en catorce mil cien (14.100) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios conforme al siguiente detalle: El socio Bruno CIVELLI suscribe tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.525,00); el socio Renato CIVELLI suscribe tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.525,00); el socio Rodrigo DOMINGUEZ suscribe cuatro mil setecientas (4.700) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.700,00) y el socio Miguel Angel MARTINEZ suscribe dos mil trescientas cincuenta (2.350) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.350,00).- DÉCIMOPRIMERO: DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores

Carlos Alberto CIVELLI, Carlos Alberto SCARCELA y Rodrigo DOMINGUEZ, quienes revestirán el carácter de GERENTES.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos, únicamente por justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- VII) ESCRIBANO AUTORIZANTE: Juan José Bardín, titular del Registro Número Trece, del Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 13 de Mayo de 2008.-

B. Of. 2788

**CAJA FORENSE  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 982/08.-**

Santa Rosa, 9 de mayo de 2008.-

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación de los montos de las prestaciones previsionales y la situación económico financiera de la Caja; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de su implementación, se ha considerado la difícil situación general en la que se desenvuelve el ejercicio de la profesión en nuestra Provincia y que se evidencia en el hecho de que una significativa cantidad de afiliados de ésta Institución debe recurrir a la realización de aportes extrajudiciales a los fines de cubrir su aporte mínimo anual;

Que, por tal razón y resultando un imperativo considerar la situación del sector pasivo, se analizó la posibilidad de que el gasto que significará un incremento inmediato en los haberes de las prestaciones previsionales, no tenga simultánea incidencia en la economía de los afiliados activos;

Que se le solicitó al Estudio Melinsky, Pellegrinelli y Asociados, como parte del Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2007, que efectuara un análisis del impacto actuarial que tendría la aplicación de un incremento en los haberes previsionales aplazando temporalmente su correspondiente traslado al aporte anual de los afiliados activos, resultando que el horizonte de equilibrio actuarial descendería de 2045 a 2039;

Que la reducción estimada se considera tolerable sin significativo detrimento del régimen, lo que haría posible la aplicación del sistema en forma inmediata;

Que, no obstante, la prudente administración determina que se adopte tal solución en forma transitoria, sin perjuicio de

mantener un constante monitoreo de las principales variables que hacen al financiamiento del sistema, tales como la evolución de los aportes profesionales y los ingresos financieros, a los efectos de determinar la forma de su traslado a la escala de aportes mínimos anuales, sin perjuicio de solicitarse, además, el análisis particularizado de su impacto en el próximo Estudio Actuarial, a realizarse con los datos al 31 de diciembre de 2010;

Que, en consecuencia y estudiada la situación con la mayor profundidad, se considera factible beneficiar a los pasivos con un mayor ingreso a partir del 1° de mayo del corriente año, estableciendo un subsidio consistente en una suma fija equivalente al cuarenta y dos con ochenta y cinco por ciento (42,85 %) del monto de la prestación vigente al día 1° de mayo de 2008, que perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados, y que se financiará a través del Fondo Para Prestaciones Básicas;

Que el subsidio será otorgado como una suma fija no remunerativa y no bonificable y, consecuentemente, no será computable a los fines del cálculo del haber anual complementario;

**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase a partir del día 1° de mayo de 2008 un subsidio consistente en una suma fija equivalente al cuarenta y dos con ochenta y cinco por ciento (42,85%) del monto de la prestación vigente a dicha fecha, que perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados.-

**ARTÍCULO 2°.-** El subsidio dispuesto en el artículo anterior tendrá carácter no remunerativo y no bonificable y, consecuentemente, no será computable a los fines del cálculo del haber anual complementario, y se financiará a través del Fondo para Prestaciones Previsionales Básicas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 2788

**CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA****RESOLUCIÓN N° 983/08**

Santa Rosa, 9 de mayo de 2008.-

**VISTO:**

El artículo 13, último párrafo de la Ley 1861 y la Resolución N° 819/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Aporte Técnico Actuarial está definido como aquel valor nivelado que, aportado por el afiliado durante toda la etapa activa, resulta suficiente para financiar sus propios beneficios futuros (jubilación, invalidéz y pensión por muerte del afiliado activo), entendiéndose como etapa activa el lapso entre su ingreso a la Caja hasta la edad estimada de jubilación, invalidéz o fallecimiento, lo que ocurra primero.-

Que en la Resolución N° 819/01, a los fines de la determinación del Valor Técnico Actuarial se tenían en consideración: 1) la edad promedio de los afiliados al sistema, al 1° de enero del año en que se cancele la deuda; 2) la cantidad mínima de años con aportes a computar; y 3) el haber jubilatorio de la categoría adeudada correspondiente al año en que se efectivice el pago;

Que en el Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2007, el Estudio Melinsky, Pellegrinelli y Asociados, ha sugerido que se modifique el criterio de tomar como referencia la edad promedio de los afiliados al sistema y, en su lugar, considerar las edades individuales de afiliación o reafiliación a la Caja así como su sexo;

Que, de esta manera, los aportes adeudados se ajustarán de modo tal que para la Caja resulten financiera y biométricamente iguales que haberlos percibido dentro del plazo legal;

Que en los casos de afiliación o reafiliación, cuando el afiliado acreditara contar con servicios computables en otro u otros regímenes, se tomarán en cuenta los mismos para calcular su edad probable de jubilación, y se seleccionará de la tabla el mayor valor que se corresponda con dicho edad;

Que, en los casos de reafiliación, se supondrá que el afiliado estuvo comprendido en otro régimen previsional durante el lapso de cancelación de su matrícula y, en consecuencia, que accederá a la jubilación ordinaria mediante la invocación de un Convenio de Reciprocidad Jubilatoria; en caso contrario, se tomará de la tabla el valor correspondiente a la edad de jubilación que le correspondería para cumplir con el requisito de ejercicio profesional en la Provincia;

Que, a los fines de su vigencia en el tiempo, la tabla de Valor Técnico Actuarial ha sido expresada como porcentajes de los haberes mensuales y el haber anual complementario que la Caja Forense hubiera pagado en el año por cada una de las categorías de jubilación ordinaria.-

**POR ELLO****EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la tabla anexa para determinación del Valor Técnico Actuarial.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los porcentajes indicados en la tabla anexa, seleccionados en función del sexo del afiliado deudor y su edad de afiliación o reafiliación a la Caja, se aplicarán sobre el monto del haber mensual de la categoría de jubilación ordinaria adeudada vigente a la fecha de pago o de emisión de la Boleta de Deuda, multiplicado por trece.-

**ARTÍCULO 3°.-** En los casos de afiliación, cuando el profesional contara con servicios computados en otro u otros regímenes, se considerarán los mismos a los fines de calcular su edad probable de jubilación y se seleccionará de la tabla el mayor valor que se corresponda con dicha edad.-

**ARTÍCULO 4°.-** En los casos de reafiliación, se considerará que el afiliado se estuvo comprendido en otro u otros regímenes previsionales durante el lapso de cancelación de su matrícula, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. En caso contrario, se tomará de la tabla el valor correspondiente a la edad de jubilación que le correspondería hasta cumplir con el requisito de ejercicio profesional en la Provincia;

**ARTÍCULO 5°.-** A los montos de Valor Técnico Actuarial que surjan de la aplicación de la presente resolución, deberán adicionarse las accesorias establecidas en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley 1861; los intereses por mora se calcularán a contar del día 1° de enero del año siguiente al del año adeudado, aplicándose la tasa mix de uso judicial.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido,~ archívese.-

42	77	17.52%	15.00%
43	78	17.32%	15.00%
44	79	17.12%	15.00%
45	80	16.94%	15.00%
46	81	16.76%	15.00%
47	82	16.59%	15.00%
48	83	16.43%	15.00%
49	84	16.28%	15.00%
50	85	16.13%	15.00%
51	86	15.98%	15.00%
52	87	15.83%	15.00%
53	88	15.69%	15.00%
54	89	15.54%	15.00%
55	90	15.40%	15.00%
56	91	15.25%	15.00%
57	92	15.08%	15.00%
58	93	15.00%	15.00%
59	94	15.00%	15.00%
60	95	15.00%	15.00%
61	96	15.00%	15.00%
62	97	15.00%	15.00%
63	98	15.00%	15.00%
64	98	15.00%	15.00%
65	100	15.00%	15.00%

B. Of. 2788

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

### JEFATURA DE POLICÍA

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 40 -6-V-08- Art. 1°.-** Convócar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional - Escalafón Criminalística -, en el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Grupo Técnico Criminalista, de la Brigada de Investigaciones URll, con asiento en la ciudad de General Pico, a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado/da policial confirmado en el cargo.-
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por S/Trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de ésta convocatoria.-

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

Edad del Afiliado	Edad de Jubilación	Masculino	Femenino
20	65	17.83%	16.46%
21	65	18.24%	16.80%
22	65	18.66%	17.14%
23	65	19.09%	17.48%
24	65	19.52%	17.82%
25	65	19.96%	18.16%
26	65	20.40%	18.50%
27	65	20.84%	18.83%
28	65	21.29%	19.16%
29	65	21.74%	19.48%
30	65	22.19%	19.80%
31	66	21.52%	18.97%
32	67	20.86%	18.13%
33	68	20.22%	17.31%
34	69	19.69%	16.57%
35	70	19.17%	15.83%
36	71	18.91%	15.30%
37	72	18.65%	15.00%
38	73	18.41%	15.00%
39	74	18.17%	15.00%
40	75	17.94%	15.00%
41	76	17.73%	15.00%

- a) Poseer título de Licenciado en Criminalística.-
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a tres (3) años al momento de la inscripción.-
- c) Antecedentes académicos y de especialización.-
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11º del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a) Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Néstor Jesús RODRIGUEZ.-  
 Director del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor Juan Daniel VIGNE.-  
 Jefe Brigada Investigaciones URIL, Comisario Pablo Gustavo GANDINO.-

**b) Miembros Suplentes:**

Jefe División Administración de Personal D-1, Comisario Jorge Luis ABALLAY.-  
 Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Francisco Antonio VIDALE.-  
 2º Jefe Brigada Investigaciones URIL, Oficial Principal Alfredo Roberto REBICHINI.-

**Art. 5º.-** La inscripción se efectuará en el Departamento Personal D-I, los días 02 y 03 de Junio de 2008, de horas 08:30 a 12:30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto al examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial el día 17 de Junio de 2008 a horas 08:30.-

**Art. 6º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe del Departamento Personal D-I, Comisario Mayor Nestor Jesús RODRIGUEZ.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

<b>A.- ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Foja de Servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones, participación en cursos)	0 a 3
4.-Antigüedad General en la Repartición	0 a 2

**A.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10**

- 1.-Conocimientos generales de organización Policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.-
- 2.-Conocimientos de campo, objeto y métodos de la disciplina Criminalística. Rigor científico, saber científico y sentido práctico de la investigación.-
- 3.- Tipos de información que brinda la pericia Criminalística para la investigación policial y Judicial.-
- 4.-Métodos, procedimientos, instrumentales y su aplicación en diferentes objetos y situaciones.-
- 5.-Identificaciones- Estudios Físico- Químicos-Pericias de Laboratorio - Demostraciones gráficas, fotográficas y grabaciones.-
- 6.-Resolución de situaciones problemáticas, casuística y su fundamentación.-
- 7.-Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

**FISCALÍA DE ESTADO**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 032 -13-V-08- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Fiscalía de Estado – Jurisdicción “J” – Unidad de Organización 1 – como personal permanente, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir 1 cargo vacante categoría 3 en la Jurisdicción J – Unidad de Organización 1.-

**Art. 2º.-**Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 742/08 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo 1.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

PRIMUCCI, Patricia (Cat. 1)  
 TORRES, María Celia (Cat. 1)  
 BADER, Walter (Cat. 1)

**B) SUPLENTES:**

YORIO MENDÍA, Carlos (Cat. 1)  
 DE PETRIS, Carlos (Cat. 1)  
 BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 26 de junio de 2008 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 2 de Junio y hasta el día 5 de junio de 2008.-

**ANEXO I****1.- CARGO I:**

- a) Categoría: 03 (TRES) - Rama Administrativa;
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título de Abogado expedido por Universidad Nacional.-
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley nº 755.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:**

- a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
- b) Redactar escritos judiciales complejos (demandas, contestaciones de demandas, defensas previas y de fondo, fundar recursos etc.).-
- c) Colaborar en la formulación de proyectos de contratos o convenios, en los que estuvieren de por medio intereses que a la Fiscalía de Estado le compete defender.-
- d) Analizar crítica y jurídicamente recursos de impugnación presentados o a presentar.-
- e) Participar en la elaboración de normas de carácter técnico - legal; e intervenir en comisiones o grupos técnicos de coordinación, para la promulgación de normas vinculadas con la Fiscalía de Estado.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de la Pampa

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados	0 a 3

	por el postulante	
2	Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos o en curso	0 a 3
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/07 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley nº 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN****Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

5	Derecho Constitucional - Nacional y Provincial-	
6	Derecho Administrativo (Principios Generales y Especiales)	
7	Derecho Civil	
8	Derecho Procesal Civil.-	
9	Ley N° 643 y sus modificatorias	
10	Ley N° 888	
11	Ley de Ministerios	
12	Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario	
13	Código Contencioso Administrativo	

de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Fiscalía de Estado

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** del 30 de Mayo de 2008 al 02 de Junio de 2008

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 24 de Junio de 2008

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Despacho de la Fiscalía de Estado, 24 de Junio de 2008 a las 8:00 hs.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 43 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Oficial Especializado (mecánica); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 112/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

##### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados 0 a 5 por el postulante  
b.- Titulo o Certificado de estudio y de 0 a 2

- capacitación obtenida  
c.- Foja de servicios 0 a 1  
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 0 a 2 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

##### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5  
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5  
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

##### C.- JUNTA EXAMINADORA

###### Titulares:

Agº Guillermo Moreno  
Mario E. Corchete  
Juan Carlos Pizzamiglio

###### Suplentes:

Marcelo A. Ayerza  
Luis A. Argañaraz  
Nestor O. Panchuk

##### D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

##### E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 18 de junio de 2008 a las 11,00 horas.

##### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

##### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de mayo al 3 de junio de 2008 inclusive.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 44 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 107/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran

prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Agº Guillermo Moreno  
Luis A. Argañaraz  
Marcelo A. Ayerza

##### Suplentes:

Juan Carlos Pizzamiglio  
Nestor O. Panchuk  
Ing. Oscar M. Da Ronco

#### D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 16 de junio de 2008 a las 8 horas.

#### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN



División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 26 de mayo al 30 de mayo de 2008 inclusive.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 45 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (tractorista); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:**

1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 103/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo

menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |                                                                                                                                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                                                               | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida                                                                      | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios                                                                                                               | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                                  | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.   | 0 a 5   |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Agº Guillermo Moreno  
Elvio H. Lezcano  
Luis A. Argañaraz

**Suplentes:**

Juan Carlos Pizzamiglio  
Marcelo A. Ayerza

Nestor O. Panchuk

#### D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 19 de junio de 2008 a las 10,00 horas.

#### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de mayo al 3 de junio de 2008 inclusive.-

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 46 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (cargadora frontal); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal

Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 113/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |                                                                                                                                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                                                               | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida                                                                      | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios                                                                                                               | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- |                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                                  | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.   | 0 a 5   |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

**Titulares:**

Ag° Guillermo Moreno  
Mario E. Corchete  
Luis A. Argañaraz

**Suplentes:**

Juan Carlos Pizzamiglio  
Marcelo A. Ayerza  
Nestor O. Panchuk

**D.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 18 de junio de 2008 a las 9,30 horas.

**F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 28 de mayo al 3 de junio de 2008 inclusive.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 47 -9-V-08- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (motoniveladorista); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 110/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |                                                                                                                                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                                                               | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida                                                                      | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios                                                                                                               | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                                  | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Ag° Guillermo Moreno  
Mario E. Corchete  
Luis A. Argañaraz

#### Suplentes:

Juan Carlos Pizzamiglio  
Marcelo A. Ayerza  
Nestor O. Panchuk

### D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

### E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 18 de junio de 2008 a las 8,00 horas.

### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de mayo al 3 de junio de 2008 inclusive.-

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 48 -9-V-08- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (motoniveladorista); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### 1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones aereales exiibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 109/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados 0 a 5 por el postulante
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 0 a 2 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la

inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- |                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                                  | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.   | 0 a 5   |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Agº Guillermo Moreno  
Ingº J. Oscar Garay  
Juan Carlos Pizzamiglio

##### Suplentes:

Marcelo A. Ayerza  
Nestor O. Panchuk  
Ing. Oscar M. Da Ronco

#### D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 16 de junio de 2008 a las 9,30 horas.

#### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 de mayo al 30 de mayo de 2008 Inclusive.-

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 49 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (planta trituradora); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320,

en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Es.calafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 108/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |                                                                                                                                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                                                               | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida                                                                      | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios                                                                                                               | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### **B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento                                  | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.   | 0 a 5   |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

Agº Guillermo Moreno  
Luis A. Argañaraz  
Marcelo A. Ayerza

##### **Suplentes:**

Juan Carlos Pizzamiglio  
Nestor O. Panchuk  
Ing. Oscar M. Da Ronco

#### **D.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 16 de junio de 2008 a las 11,00 horas.

#### **F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 26 de mayo al 30 de mayo de 2008 inclusive.-

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 50 -9-V-08- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Medio Oficial (Mecánica Pesada); del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

#### **JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

##### **1.- Cargo a Concurrar:**

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrera

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 106/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del

personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5  
 b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2  
 c.- Foja de servicios 0 a 1  
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.-	Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.-	Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.-	Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Agº Guillermo Moreno  
 Ingº J. Oscar Garay  
 Juan Carlos Pizzamiglio

**Suplentes:**

Marcelo A. Ayerza  
 Nestor O. Panchuk  
 Ing. Oscar M. Da Ronco

**D.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
 Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 17 de junio de 2008 a las 9,30 horas.

**F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 26 de mayo al 30 de mayo de 2008 Inclusive.-

**SECRETARÍA GENERAL****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 114 -12-V-08- Art. 1º.-** Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 4 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización "10".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso para la categoría 4, los agentes que revisten en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, de la Ley N° 643 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) Titulares:**

ALVAREZ, Luis Eduardo  
 ZORRILLA, Graciela Noemí  
 ALVAREZ, Graciela Beatriz

**B) Suplentes:**

GARRO, Miguel  
 BADER, Walter Rene  
 VILLALVA, Leonardo Jesús

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 21 de julio de 2008 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 7 de julio de 2008.

**ANEXO I****1.CARGO:**

- a) Categoría: 04 - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 cargo
- c) Requisitos: Título Secundario
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Funciones: la del cargo de Jefe de División
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa
- g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

**2. TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes a la de Jefe de División y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

**3. LUGAR DE TRABAJO:** Subsecretaría de Medios de Comunicación.

**A)CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.-	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Fojas de servicios - máximo puntaje	0 a 2
4.-	Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 1
5.-	Trabajos inherentes al Area Publicidad de la Subsecretaría de Medios de Comunicación	0 a 1

Artículo 212° de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- |                                                                                       |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1.- a) Ley N° 643 y sus modificatorias                                                |        |
| b) Ley N° 3 y sus modificatorias                                                      |        |
| c) Ley de Ministerios                                                                 | 0 a 10 |
| d) Reglamento de Contrataciones – Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones.     |        |
| e) Ley de Procedimiento Administrativo                                                |        |
| f) Normas inherentes a Medios de Comunicación (ej. Radial, Gráfica, Televisiva, etc.) |        |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**8) ASPECTOS GENERALES.-**

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 07 de julio de 2008 en horario de 8:00 hs a 13 :00 hs.  
**FECHA DE EVALUACIÓN:** 21 de julio de 2008 a las 8:00 hs.  
**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 21 de julio de 2008.